



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Trabajo Social
Instituto de Investigaciones "TS Angela Ayala"



MINERIA METÁLICA EN LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN GUATEMALA



Investigadora: Verónica Sagastume

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Trabajo Social
Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"

La minería metálica en la conflictividad social en Guatemala

Magíster Elma Verónica Sagastume López
Julio, 2016

Resumen

Esta investigación reflexiona sobre variadas condiciones sociales, políticas, económicas y ambientales que contribuyen a la conflictividad social en contextos de proyectos mineros metálicos en Guatemala.

A partir de seis argumentaciones establecidas en diversos estudios previos sobre este fenómeno, el análisis por parte de personas vinculadas a los tres casos de conflictividad social y minería metálica estudiados, ofrece tanto una perspectiva histórica y multicausal como una interpretación variada para entender los orígenes y consecuencias del mismo.

Los proyectos mineros constituyen un área de actuación emergente para el Trabajo Social; ofreciendo un desempeño profesional desde cuatro ámbitos diferenciados: la resistencia, la empresa minera, el Estado y las organizaciones de sociedad civil.

Palabras clave: *Conflictividad social, minería metálica, trabajo social, Guatemala.*

Abstract

This research reflects on some of the social, political, economic and environmental conditions that contribute to social conflict in contexts of metallic mining projects in Guatemala.

From six common arguments mentioned in previous studies on this phenomenon, the analysis by people linked to the three cases of social conflict and metallic mining studied, offers both a historical and multicausal perspective and a different interpretation to understand its various origins and consequences.

Mining projects are an emerging area of activity for Social Work; offering professional performance from four different areas: the resistance, the mining company, the state and civil society organizations.

Key words: *Social conflict, metallic mining, social work, Guatemala.*

Índice

Resumen	5
Presentación y alcance del estudio	6
1. La minería de metales en Guatemala	10
1.1 Antecedentes	10
1.2 Marco normativo de la minería en Guatemala	11
1.3 Minería metálica	11
1.4 Mapa de concesiones mineras metálicas en Guatemala	12
2 Territorios y proyectos mineros priorizados por el estudio	15
2.1 Proyecto Mina Marlín I.....	15
2.2 Breve caracterización del Municipio San Miguel Ixtahuacán.	16
2.3 Mina El Tambor Progreso VII Derivada.	18
2.4 Breve caracterización del Municipio San José del Golfo.....	19
2.5 Mina El Escobal – San Rafael.....	20
2.6 Breve caracterización del Municipio San Rafael Las Flores.	22
3 Conflictividad social y minería en Guatemala	24
3.1 Aproximación del concepto de conflictividad social.....	24
3.2 Condiciones que influyen a un mayor o menor nivel de conflictividad en torno a la actividad minera en Guatemala	27
3.2.1 Falta de información y consulta previa a las comunidades.	28
3.2.2 Inoperancia e inexistencia de la institucionalidad del Estado en los territorios.	37
3.2.2.1 Represión, criminalización y judicialización estatal en contextos mineros.	38
3.2.2.2 Usurpación de roles públicos por parte de las empresas mineras.	39
3.2.3 El despojo y deterioro irreversible del territorio.....	40
3.3 Actores principales en la conflictividad por la minería de metales en Guatemala. ...	41
3.3.1 Condiciones que caracterizan el papel del Estado en la conflictividad ante la minería.....	42
3.3.2 Condiciones que caracterizan el papel de las empresas mineras en la conflictividad ante la minería	45
3.3.3 Condiciones que caracterizan el papel de la población en la conflictividad ante la minería 47	
3.3.4 Condiciones que caracterizan el papel de organizaciones civiles en la conflictividad ante la minería	48
3.4 Pueblos mayas: ¿los mayormente afectados por la minería de metales en Guatemala?	49

4 Trabajo Social en contextos mineros en Guatemala 53

 4.1 Trabajo Social en empresas mineras. 53

 4.2 Trabajo Social en procesos de resistencia comunitaria. 54

 4.3 Ejercicio profesional del Trabajo Social en contextos mineros. 55

5 Ideas conclusivas 56

Referencias 58

Notas 63

Presentación y alcance del estudio

Este estudio analiza las condiciones que influyen a una mayor conflictividad social en torno a la actividad minera metálica en Guatemala. Se aproxima a determinar las conexiones políticas, económicas, sociales y ambientales existentes en los tres contextos mineros concretos priorizados para esta investigación y esboza el quehacer profesional del Trabajo Social en éstos.

Según el Ministerio de Energía y Minas (2012), la minería en Guatemala se considera como una importante actividad económica desde la época prehispánica, por lo que se ha creado la legislación específica para regular e incentivar este sector a lo largo de la historia¹.

Por tanto, en las últimas dos décadas, la minería se ha impulsado como un sector estratégico para la economía de Guatemala² dentro del ámbito de la industria extractiva³; ya que el país presenta un gran potencial por la alta variedad de metales en su subsuelo, un entorno ambiental propicio y la fuerza de trabajo necesaria⁴. Como resultado, este territorio es de interés para empresas mineras internacionales por lo que varios proyectos de exploración y explotación han iniciado operaciones. En contraposición, a nivel internacional Guatemala no se considera tan atractivo como estiman el Gobierno y el empresariado a nivel nacional, ya que desde el 2011, el Fraser Institute en su índice anual de atracción a la inversión⁵ para la exploración minera, ha clasificado a Guatemala en los puestos de países con menor atracción de inversión minera en el mundo.

La actividad minera metálica ha generado diversas manifestaciones de conflictividad social en algunos de los territorios donde hay presencia de este tipo de proyectos. Considerando estas situaciones, concordamos con el planteamiento general de Trucchi (2014), aunque centrado para Guatemala, en el sentido que la realidad actual del país no puede analizarse sin considerar los efectos y luchas que está provocando la industria minera, especialmente la metálica.

Diversos estudios han señalado variados impactos ambientales, sociales, políticos y económicos que la minería de metales ha generado en las últimas dos décadas en Guatemala, por lo que existe una vasta documentación que ofrecen conocimiento y posiciones a favor y en contra de esta actividad económica.

Considerando este hecho, el presente estudio se enfoca en algunas de las conclusiones que tanto instituciones de Estado como de la comunidad internacional arriban a manera de causas de la conflictividad social en contextos de la minería metálica en el país. Por tanto, este documento presenta la contextualización de estas conclusiones desde la mirada y valoración de siete mujeres y ocho hombres entrevistados⁶, quienes

representan a instituciones de Estado, Gobierno, empresas mineras, organizaciones de sociedad civil y población en resistencia.

El estudio permitió identificar cómo variados aspectos de la actividad minera metálica interactúan con otros elementos contextuales, estructurales e históricos para el surgimiento de la conflictividad social en las áreas donde se localizan, influyendo en la existencia de situaciones de conflicto de corto, mediano y largo plazo.

La reflexión y discusión sobre las múltiples causas y manifestaciones de la conflictividad que afectan a las comunidades cercanas a proyectos mineros, también permitirá debatir sobre las concepciones que contribuyen a la percepción social de las luchas comunitarias en defensa de los bienes naturales y los territorios; influyendo en los enfoques, estrategias de producción del conocimiento, análisis socio-político y la acción.

El Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala", de la Escuela de Trabajo Social (IIETS) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cumplimiento de su misión, visión y plan operativo anual 2015, contribuye al debate respecto a la relación entre la explotación minera metálica y la conflictividad social en el país. Ofrecer una reflexión a esta problemática desde la mirada del Trabajo Social, es un propósito concreto. Sumado a este interés, es de gran importancia identificar y caracterizar el papel que el gremio de Trabajo Social tiene en problemáticas de este tipo.

Como resultado, este estudio se acerca al desempeño profesional desde la posición que tiene cada uno de los sectores involucrados; es decir, desde la comunidad, el Estado y las empresas mineras. Aunque no fue posible entrevistar directamente a Trabajadoras y Trabajadores Sociales que se desempeñan en empresas mineras y en posiciones de resistencia, la aproximación se hace con base a información indirecta proporcionada y marco teórico general de la naturaleza y quehacer profesional de Trabajo Social.

La información recabada de esta investigación se ordena en cuatro capítulos en este informe. A manera de marco referencial, el primer capítulo presenta una breve caracterización de la minería de metales en Guatemala, incluyendo el marco normativo creado desde la colonia, la definición de la minería de metales y muestra dónde se ubican los proyectos de reconocimiento, exploración y explotación minera en el territorio guatemalteco a diciembre 2015.

El segundo capítulo, hace una breve descripción técnica de los tres proyectos mineros definidos como unidades de análisis de este estudio; haciendo una pequeña presentación del por qué se seleccionó como parte del estudio por su grado de conflictividad. Se incluye, además, un perfil básico en los ámbitos social, económica y política de los territorios.

La información cualitativa obtenida en relación a las condiciones que influyen a la conflictividad social debido a la actividad minera en Guatemala, se presenta el capítulo 3; análisis que se complementa con aproximaciones teóricas para sustentar las apreciaciones hechas. Es el capítulo medular del estudio.

El cuarto capítulo se centra en el ejercicio profesional de Trabajo Social, destacándose los diferentes niveles de actuación en los contextos mineros y las funciones comunes desempeñadas en éstos. Se esboza una caracterización del perfil que Trabajo Social ofrece en las funciones profesionales.

Por último, se presentan algunas ideas a manera de conclusiones, las cuales pretenden contribuir al debate multidisciplinario para tener una mejor comprensión de la problemática estudiada y ofrecer respuestas encaminadas a la prevención del conflicto en contextos de actividad minera metálica.

La metodología aplicada a esta investigación fue cualitativa, ya que la información obtenida y su análisis se realizaron a partir de las percepciones y opiniones de informantes claves a nivel individual y colectivo. Las técnicas empleadas fueron la entrevista individual semi-estructurada a 12 personas y la realización de dos entrevistas colectivas, una en San Miguel Ixtahuacán, San Marcos y otra con representantes de la resistencia de La Puya. El diálogo se usó en todas las entrevistas para el intercambio de ideas, la retroalimentación de la información y la corroboración de las ideas principales discutidas. Pautas de investigación específica para cada sector y se crearon los instrumentos de vaciado de información y análisis necesarios. Para complementar o contrastar la información de campo, el estudio se apoyó en información cuantitativa existente, por lo que se leyeron 40 documentos, tales como informes técnicos nacionales e internacionales previos y datos estadísticos oficiales, entre otros. A partir del valioso y extenso aporte documental existente, se definieron los aspectos concluyentes en relación a las razones de la conflictividad social en contextos mineros y se contrastaron con la experiencia práctica de quienes se entrevistaron. La fenomenología fue el referente teórico guío el proceso investigativo.

La temporalidad del estudio es del año 2005 al 2015, y considerando la conflictividad social acaecida durante este período, se priorizaron tres casos: Proyecto Marlín I, en San Marcos; Proyecto El Escobal, en Santa Rosa, y Proyecto El Tambor Progreso VII Derivada, en Guatemala.

Por su alcance, este estudio no profundiza en aspectos generales y básicos relativos a qué es la minería metálica, la situación minera metálica en Guatemala, en información monográfica de los casos priorizados, los procesos históricos de resistencia y de conflictividad, entre otros. Aunque se aborda brevemente algunos de estos aspectos como introducción e información básica del tema en los capítulos del documento, se espera que

las referencias utilizadas orienten a las personas lectoras interesadas en obtener mayor información específica.

Ante la intencionalidad de ser un estudio académico, se trata en lo posible de presentar análisis desde las impresiones indicadas por las personas entrevistadas, quienes por su ubicación en este tipo de fenómenos; responden y ofrecen miradas y reflexiones ante la complejidad de relaciones sociales, económicas y políticas que engloba el asunto estudiado.

1. La minería de metales en Guatemala

1.1 Antecedentes

En las últimas dos décadas, la minería se ha impulsado como un sector importante para la economía de Guatemala. Mediante la aprobación de un marco jurídico específico y la facilitación de mecanismos que atraigan la inversión nacional e internacional a este sector, el Estado de Guatemala ha creado las condiciones legales e institucionales adecuadas para el desarrollo de esta actividad.

En este contexto, el crecimiento de la minería de metales, como sector de la industria extractiva, se debe a que el país presenta un gran potencial minero por la alta variedad de metales en su subsuelo, un entorno ambiental propicio y la fuerza de trabajo existente. Como consecuencia, este territorio es de interés para empresas mineras internacionales y varios proyectos de exploración y explotación han iniciado operaciones.

A pesar de todo el instrumental legal y mecanismos de inversión dados, el desarrollo de la minería ha afrontado grandes desacuerdos y conflictos sociales, particularmente, de poblaciones indígenas y de organizaciones de la sociedad civil que defienden los derechos colectivos de los pueblos y el medio ambiente que tienen presencia en las áreas donde se desarrollan los proyectos mineros.

La relación pueblos indígenas que afrontan la minería metálica puede analizarse desde el hecho que la riqueza en bienes y recursos naturales renovables y no renovables tiene mayor presencia en los territorios indígenas mayas, lo que puede interpretarse como resultado de las creencias y prácticas cosmogónicas de las poblaciones mayas, en relación a la conservación y su relación con la naturaleza.

El Colectivo Madre Selva (2014) indica que los territorios donde se otorgan licencias de extracción, están habitados por pueblos originarios, particularmente, donde se establecen vínculos históricos con la madre tierra y donde se ubican sitios sagrados; por lo que allí es donde se mantiene viva la memoria histórica de los pueblos y se siembran los granos básicos.

Como se presenta en el capítulo específico de este documento, los tres casos estudiados, se asientan en territorios mayoritariamente con población indígena y con grandes riquezas arqueológicas.

1.2 Marco normativo de la minería en Guatemala

Según documento del 2006 elaborado por la Dirección General de Minería (DGM) del Ministerio de Energía y Minas (MEM), el recuento histórico de los instrumentos legales que promueven la industria minera en Guatemala data desde la época colonial. A continuación, se enlistan las principales normativas que estuvieron y tienen vigencia:

- Las Reales Cédulas, creadas el 3 de diciembre de 1501 para los asuntos mineros en América, y las Capitulaciones, que siendo contratos por tiempo definido, fueron instrumentos otorgados a la nobleza.
- En 1618 se creó la Ley de Indias, que básicamente fue una recopilación de las normas o leyes sobre la explotación de minas existentes.
- De 1881 a 1908, la Sección de Minería del Código Fiscal y el Código de Minería (Decreto Gubernativo No. 686).
- De 1908 a 1934, el Decreto Legislativo No. 2000.
- De 1934 a 1965, el Código de Minería (Decreto Ley No. 342).
- De 1969 a 1985, la Ley de Canteras, (Decreto Ley No. 47- 69) del Congreso de la República.
- De 1983 a 1985, la Ley de Fomento de la Pequeña Minería (Decreto Ley No. 132-83)
- De 1985 a 1990, Ley de Minería (Decreto Ley No. 69- 85)
- De 1990 a 1993, Ley de Fomento de la Pequeña Minería (Decreto Ley No. 55-90)
- De 1993 a 1997, Decreto Ley 41-93.
- De 1997 a la fecha, Ley de Minería y su Reglamento, Decreto No. 48-97, Acuerdo Gubernativo No. 8-98. Se ha formulado un nuevo Reglamento, según Decreto 176-2001; el que se encuentra vigente a la fecha.
- Política Energética 2013-2027.

1.3 Minería metálica

Como se establece en el inciso b) del artículo 6 de la Ley de Minería en Guatemala (LMG)⁷, la minería es toda actividad de reconocimiento, exploración y explotación de minerales⁸ ubicados particularmente en el subsuelo, siendo estos productos las rocas o minerales extraídos de un yacimiento o el producto resultado de la separación de los mismos.

El estudio realizado en 2014 por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), establece que los recursos del subsuelo son explotados por las industrias extractivas, las cuales, según las clasificaciones internacionales, se dividen en tres grupos según el material que extraen: a) industrias de minerales metálicos; b) industrias de minerales no metálicos; y, c) industrias de extracción de hidrocarburos; siendo el término minería el más aplicado para las dos primeras actividades descritas previamente.

La minería metálica, por tanto, se relaciona con la explotación de sustancias naturales en las que se puede extraer un elemento metálico; metales que se catalogan en cuatro tipos: 1) básicos (donde se ubica al cobre, el zinc, el plomo y el estaño); 2) ferrosos (cobalto, molibdeno, hierro, manganeso, tungsteno, titanio, cromo); 3) preciosos (oro, plata y platino); y, 4) radioactivos (plutonio, radio, torio y uranio). Todos estos minerales se extraen en diferentes medidas en Guatemala⁹.

Para la obtención de éstos, los proyectos mineros contemplan cuatro grandes momentos: el reconocimiento, la exploración, la explotación y la rehabilitación o cierre. En estas fases, diversas acciones de trabajo de gabinete y campo deben realizarse tanto a nivel legal, social y técnico.

1.4 Mapa de concesiones mineras metálicas en Guatemala

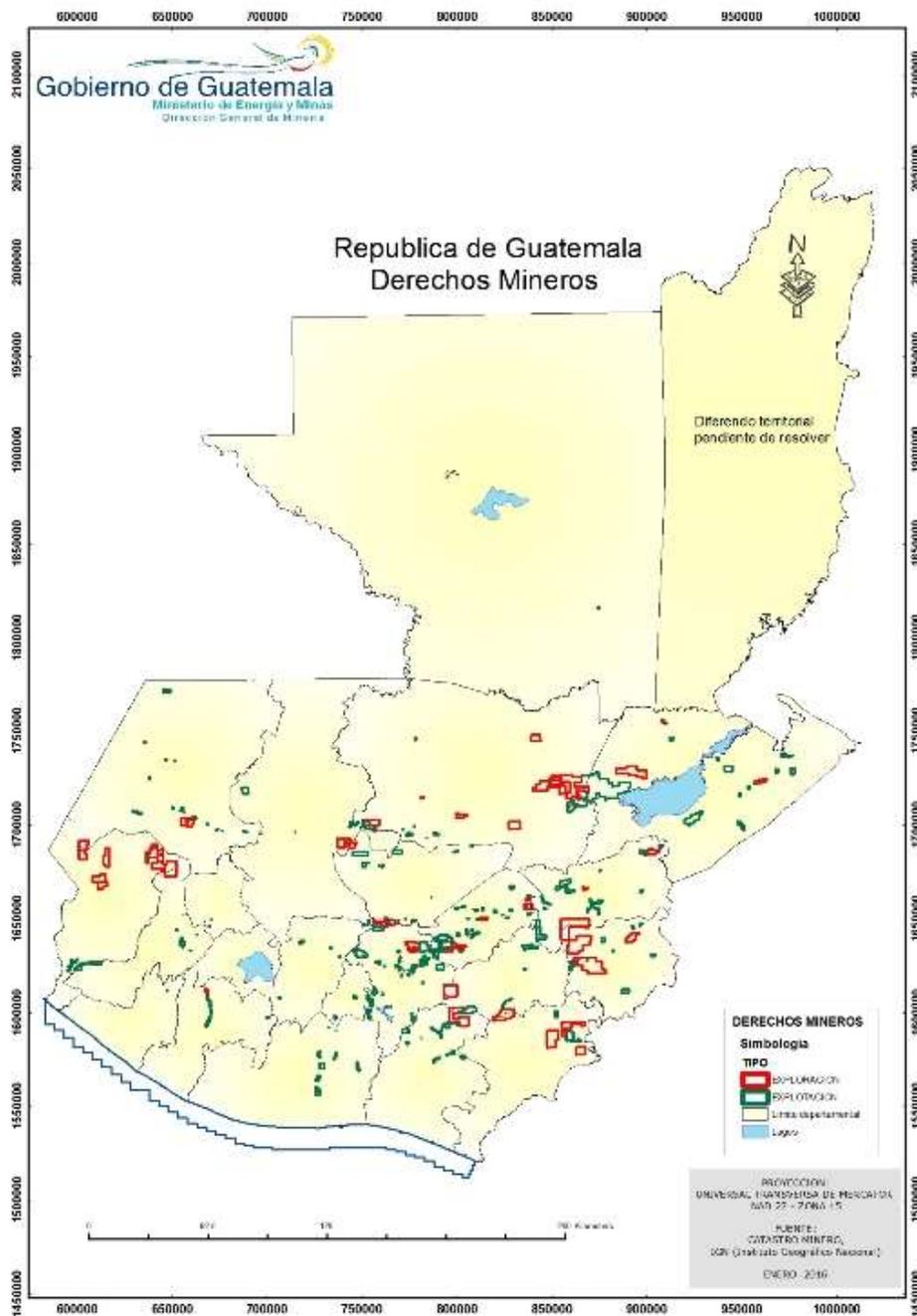
Con base a las estadísticas mineras elaboradas por el Viceministerio de Minería e Hidrocarburos del MEM, al 1 de octubre de 2015, son vigentes 45 licencias de exploración y 35 de explotación de minerales metálicos en Guatemala, siendo un total de 80 proyectos. Además, están en trámite 293 licencias de exploración y 21 de explotación de minerales metálicos, sumando 320 proyectos¹⁰. Estos proyectos se ubican en las cuatro regiones mineras definidas por la DGM: región occidental, región norte, región oriental y zona litoral del Pacífico.

En la actualidad, se encuentran activos los siguientes proyectos de minería de metales a gran escala, en Guatemala: 1) Cerro Blanco, en Asunción Mita, Jutiapa; 2) El Escobal, en San Rafael Las Flores, Santa Rosa; 3) El Tambor Progreso VII Derivada, en San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, Guatemala; 4) El Sastre, en San Antonio La Paz, El Progreso; 5) Fénix, en El Estor, Izabal; y 6) Marlín I, en San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, San Marcos.

ICEFI (2014) con base a datos sobre Catastro Minero del Viceministerio de Minería e Hidrocarburos, indica que la mayoría de licencias se concentra en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Huehuetenango, Izabal, Quezaltenango y San Marcos; áreas

pobladas mayormente por pueblos indígenas, aunque también se concedieron licencias en departamentos con población mestiza, como Chiquimula, El Progreso, Guatemala, Jalapa, Jutiapa, Santa Rosa y Zacapa.

Mapa 1
Derechos Mineros en Guatemala



FUENTE: http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/MapaRepublica16_web.jpg

Como puede apreciarse, la mayoría de proyectos tanto en fase de exploración como explotación, se ubican en la parte central del país y a todo lo ancho del territorio.

2 Territorios y proyectos mineros priorizados por el estudio

Considerando los hechos de conflictividad social en relación a proyectos mineros metálicos en Guatemala en la última década, la investigación priorizó tres casos: 1) Proyecto minero Marlín I, 2) Proyecto minero El Escobal, y, 3) Proyecto minero El Tambor Progreso VII Derivada.

Para una mejor comprensión de estos, a continuación se presenta la caracterización técnica y el mapa de ubicación tanto de estos tres proyectos como de los territorios donde se localizan; información obtenida tanto en el catastro minero y registros de derechos mineros del MEM y de los planes de desarrollo formulados conjuntamente por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y cada uno de los Consejos Municipales de los municipios donde se ubican los proyectos.

2.1 Proyecto Mina Marlín I.

Proyecto de explotación minera de metales de oro y plata y de los minerales zinc, plomo, hierro, cobre y mercurio; cuyas operaciones iniciaron el 29 de noviembre de 2003, con modalidad de mina a cielo abierto¹¹. Con una extensión de 20 kilómetros cuadrados, esta mina abarca territorio de los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, en el departamento de San Marcos.

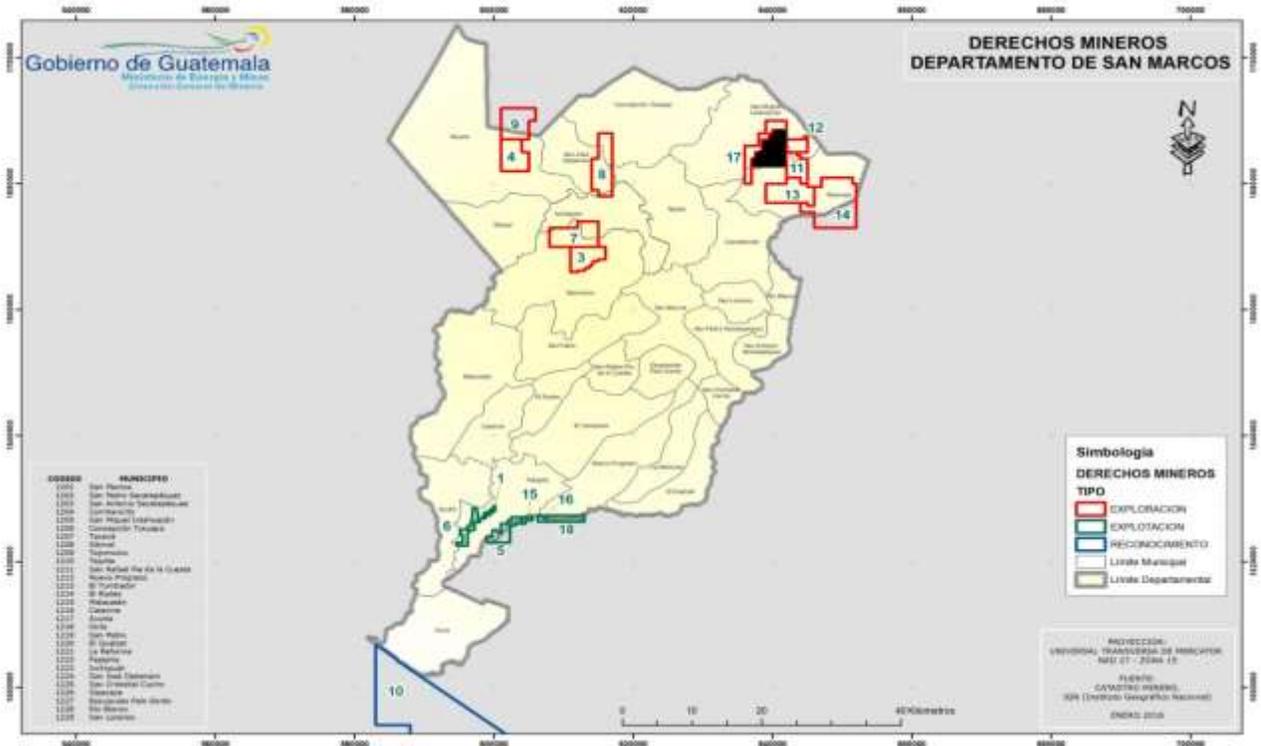
La propiedad de este proyecto es de la empresa Montana Exploradora de Guatemala, S.A.; subsidiaria de la empresa canadiense Gold Corp, Inc. y cuyo derecho minero tiene el registro LEXT-541.

Este proyecto constituye un caso emblemático por el nivel de conflictividad social que generó desde 2004, previo al inicio de sus operaciones en 2005 y en el cual, el Estado de Guatemala interviene con acciones de represión y persecución judicial contra las protestas sociales realizadas tanto a nivel local como en otros departamentos.

Como se observa en el mapa de concesiones del MEM que se presenta a continuación, en el departamento de San Marcos, existen 18 derechos de proyectos mineros metálicos y no metálicos, donde uno se encuentra en la fase de reconocimiento, seis en exploración y once en explotación.

La parte sombreada, representa la ubicación de la Mina Marlín I, donde pobladores mames y sipacapenses de ambos municipios conviven desde 2005.

Mapa 2
Localización Mina Marlín I



Fuente: Ministerio de Energía y Minas. http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/Ot_sanmarcos.pdf

Con base a los registros catastrales, Montana Exploradora también cuenta con los derechos de exploración de los proyectos Tzala (LEXR-894) y Ana Azúl (LEXR-775), ambos ubicados en los municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa y con referencia 11 y 12 en el mapa.

2.2 Breve caracterización del Municipio San Miguel Ixtahuacán.

Según datos del Plan de Desarrollo 2011-2025, el municipio San Miguel Ixtahuacán es uno de 30 municipios que integran el Departamento de San Marcos; localizándose en la parte norte de la cabecera municipal y con una extensión de 184 kilómetros cuadrados (4.85% del territorio departamental) y con una elevación de 2,065 metros sobre el nivel del mar. Colinda al norte con los municipios de San Gaspar Ixchil y Santa Bárbara del departamento de Huehuetenango; al sur con los municipios de Tejutla y Comitancillo del

departamento de San Marcos; al este con el municipio de Malacatancito; Huehuetenango, y Sipacapa; San Marcos; y al oeste con el municipio de Concepción Tutuapa, San Marcos.

Este municipio está conformado por 62 centros poblados: el casco urbano, 19 aldeas, 41 caseríos y un cantón. Con base a la información estadística oficial vigente de los Censos Nacionales XI de Población y VI de habitación del 2002, la población proyectada para San Miguel Ixtahuacán a 2015 es de 38,664 personas, de las cuales se estiman el 54% son mujeres, 97.9% se identifican como Maya Mam y el 91.4% es población rural; últimos datos que evidencian la característica de ser un municipio predominantemente indígena y rural. Considerando la estimación poblacional con la extensión territorial, este municipio presenta una densidad poblacional de 210 habitantes por kilómetro cuadrado.

El mismo plan de desarrollo municipal establece que con base a los mapas de pobreza de Guatemala, San Miguel Ixtahuacán se ubica dentro de los primeros siete municipios del departamento de San Marcos con mayores niveles de pobreza, ya que presenta el índice de pobreza del 86.39% y de extrema pobreza del 32.84%. Esta condición se estima que está ligada a la agricultura de subsistencia como principal actividad económica del municipio. Según SEGEPLAN, este municipio además, posee un índice de desarrollo humano bajo, que no supera el 0.502; ubicándolo con baja calidad de vida y con un muy alto grado de marginación al ocupar el puesto 227 en el ranking nacional.

El municipio cuenta con pocos servicios de educación pre-primaria bilingüe, párvulos, primaria, básico, diversificado en centros oficiales, privados, por cooperativa, telesecundaria y de administración municipal. En relación a los servicios de salud, funcionan en el municipio dos Centros de Atención Permanente (CAP), tres puestos de salud comunitarios y cinco unidades mínimas de salud. Así mismo, cuenta con una estación de bomberos municipales y con la Sub-estación de Policía Nacional Civil No. 42-032 con 16 agentes.

Como se indica previamente, la agricultura es la principal actividad económica del municipio. SEGEPLAN y la Municipalidad de San Miguel Ixtahuacán reconocen que la explotación minera es la actividad industrial de mayor relevancia en el territorio; afirmación que contradice los números que presentan en el plan de desarrollo de referencia, ya que en el cuadro sobre la población económicamente activa por rama de actividad establecen que únicamente 36 personas se ubican en la explotación de minas y canteras y en el resumen económico indican que esta actividad genera más de mil empleos, sin especificar si son directos o indirectos.

Se ha decidido no incorporar la información del municipio de Sipacapa, debido a que el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2015 no establece la actividad minera como un sector económico en su territorio.

2.3 Mina El Tambor Progreso VII Derivada.

Proyecto de explotación minera de metales de oro y plata cuyas operaciones iniciaron el 23 de noviembre de 2011 con modalidad de mina subterránea.

Con una extensión de 20 kilómetros cuadrados, esta mina abarca territorio de los municipios de San José del Golfo, en su mayoría, y de San Pedro Ayampuc; ambos del departamento de Guatemala.

La propiedad de este proyecto es de la empresa Exploraciones Mineras de Guatemala, S.A. (EXMIGUA), quien es subsidiaria de la empresa transnacional Radius Gold, KCA (Kappes, Cassidy & Associates), y cuyo derecho minero tiene el registro LEXT-054-08.

Según registros del MEM, este proyecto ha tenido varios traspasos de derechos entre diversas empresas: Radius Gold-Kappes, Cassidy & Associates-EXMIGUA.

Desde el inicio de sus operaciones en 2011, este proyecto ha generado conflictividad y diversidad de protestas tanto a nivel de movilizaciones como de acciones legales.

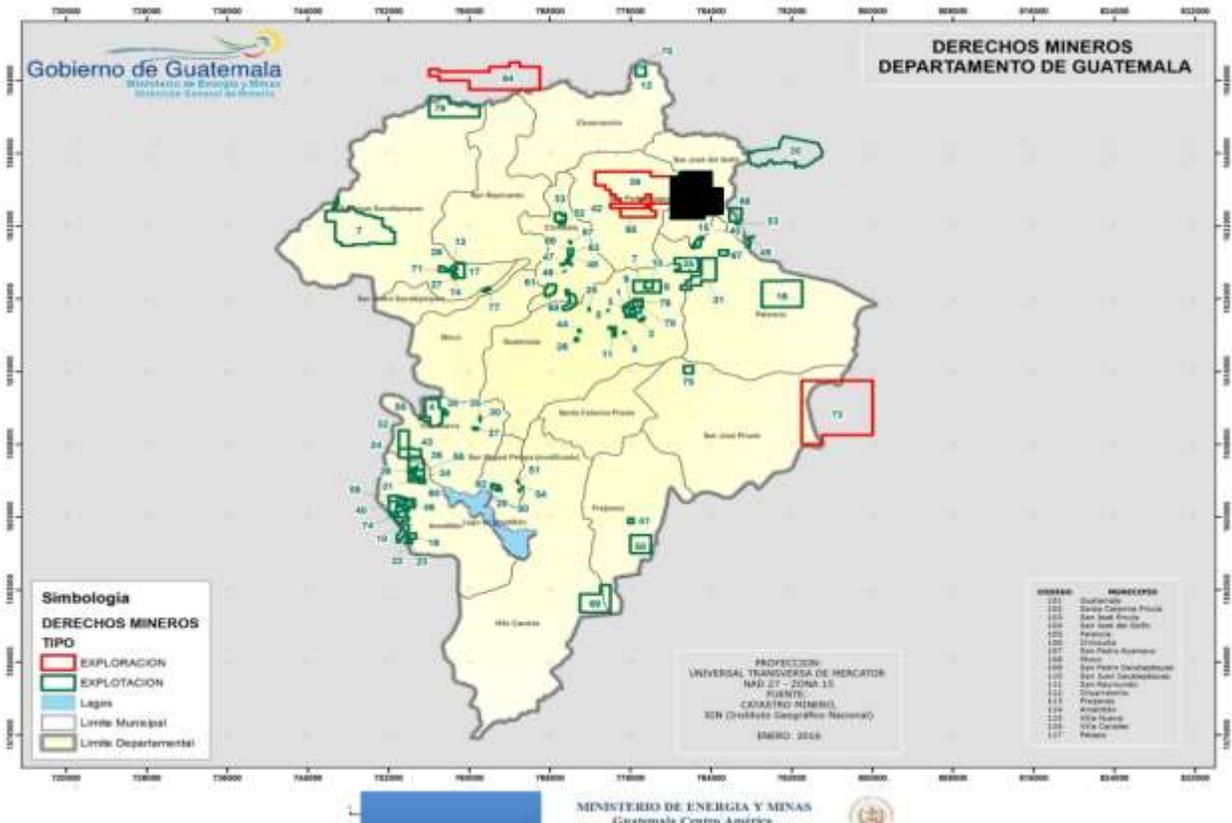
A partir de marzo de 2012 a la fecha, la población kaqchiquel y mestiza inició una ocupación y resistencia pacífica de la comunidad denominada La Puya para evitar el desarrollo de la actividad minera en ese territorio. Las experiencias de esta manifestación pacífica ha generado la actuación represiva por parte del Estado de Guatemala a la población mestiza e indígena que se ha organizado en resistencia pacífica para detener el proyecto.

La movilización y protesta social en este caso presenta importantes particularidades, ya que por un lado, confluyen organizaciones de personas mayas y mestizas en la lucha por la defensa del territorio ante este proyecto extractivo, y por otro, el hecho que éste se ubica cercano al centro económico, social y político que constituye la ciudad capital de Guatemala.

La cercanía este proyecto con la ciudad capital ha contribuido a que la opinión pública conozca la situación que se vive en las comunidades cercanas a proyectos mineros, haciendo visible también la actuación del Estado en estos contextos.

La organización comunitaria de resistencia y el apoyo que han recibido de diversas organizaciones nacionales e internacionales, lograron aplicar diversos procesos judiciales ante tribunales nacionales para detener la explotación minera; participando además en mecanismos de negociación y diálogo.

Mapa 3
Localización Mina El Tambor Progreso VII Derivada



Fuente: Ministerio de Energía y Minas. http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/Ot_guatemala.pdf

La parte sombreada en el mapa representa la localización de la Mina El Tambor Progreso VII Derivada; proyecto que se suma a los 78 derechos mineros entre metálicos y no metálicos, de los cuales sólo dos son para la exploración y el resto de explotación otorgados para el departamento de Guatemala.

2.4 Breve caracterización del Municipio San José del Golfo

El municipio San José del Golfo, es uno de los 17 municipios que integran el departamento de Guatemala, según información proporcionada por el Plan de Desarrollo 2011-2015. Con 84 kilómetros cuadrados de extensión, colinda al norte con el municipio Sanarate y al este con San Antonio La Paz, del departamento El Progreso; al sur con

Palencia y al Oeste con los municipios Chuarrancho y San Pedro Ayampuc del municipio de Guatemala.

San José del Golfo se divide en cuatro regional y está integrado por la cabecera municipal, 16 aldeas, 22 caseríos y siete colonias.

Con base a las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas, para el 2012 la población total del municipio se estimaba en 5,837 personas; de las cuales el 98.97% se cataloga como no indígena.

El municipio San José del Golfo presenta un índice de pobreza general del 28.60%, mientras que un 3.83% de pobreza extrema.

Cuenta con servicios de salud pública mediante un Centro de Salud Tipo A que se localiza en la cabecera municipal, y cinco puestos de salud tipo B ubicaos en cinco diferentes aldeas. En relación a servicios de educación, el municipio cuenta con cobertura en los niveles de pre-primaria, primaria, básico y diversificado. En 2010, San José del Golfo fue el primer municipio del departamento de Guatemala declarado Libre de Analfabetismo.

Por su cercanía con la ciudad capital, la mayoría de la población se traslada a diario para su trabajo en empresas de construcción, servicios, textiles y comercio. Existe actividad agrícola de subsistencia pero en menor escala.

La actividad de explotación minera no aparece ni el diagnóstico ni en el plan municipal realizado en 2010 por SEGEPLAN y la Municipalidad de San José del Golfo aunque la información proporcionada por el Registro de Derechos Mineros del MEM establece que la licencia se otorgó en 2008 y el proyecto inició operaciones en noviembre de 2011.

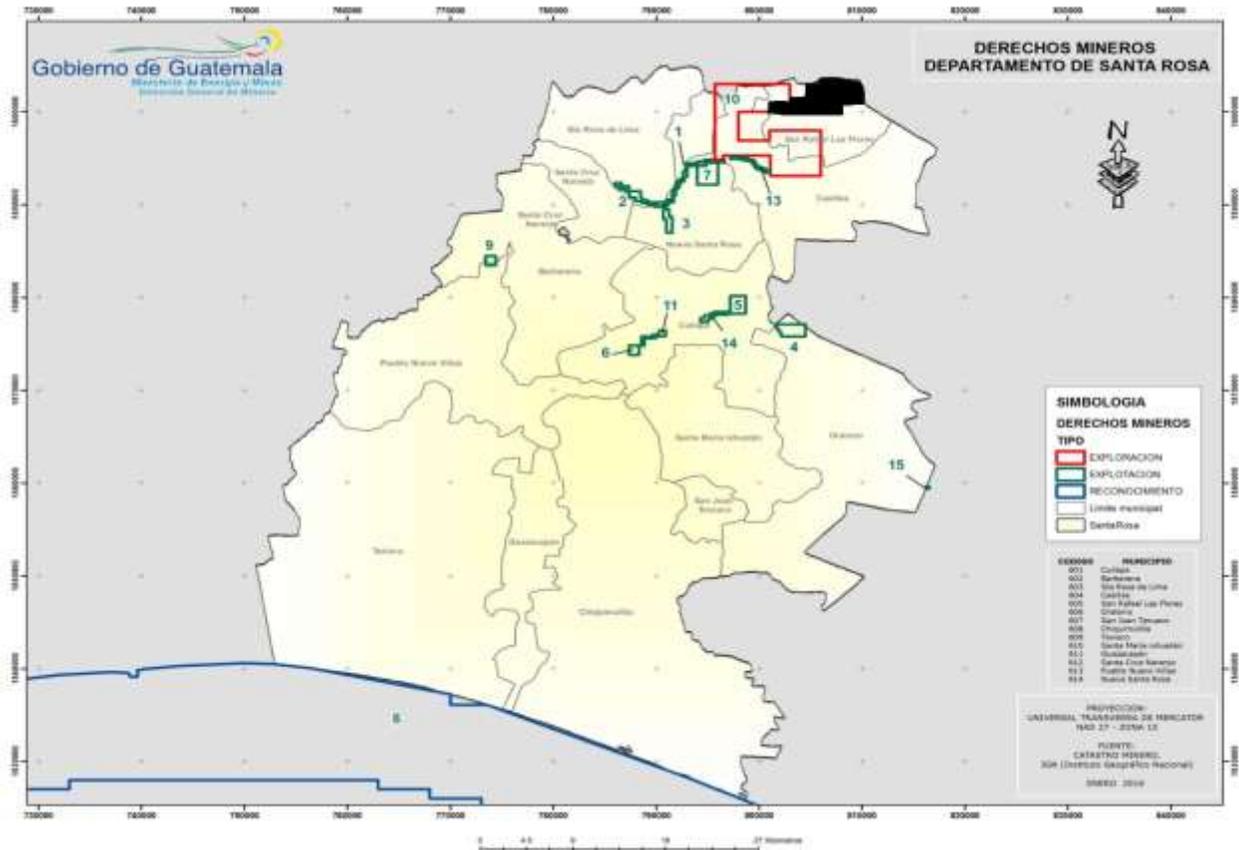
Por esta razón, no se incorpora la información del municipio San Pedro Ayampuc, debido a que el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2025 no establece la actividad minera como un sector económico en su territorio.

2.5 Mina El Escobal – San Rafael

Proyecto de explotación minera de metales de oro y plata y de los minerales: níquel, cobalto, cromo, cobre, plomo, zinc, antimonio tierras raras¹². Sus operaciones iniciaron el 4 de abril de 2013, con modalidad de mina subterránea. Con una extensión de 19.99 kilómetros cuadrados, se localiza en el municipio San Rafael Las Flores, en el departamento de Santa Rosa.

Es operado por la empresa guatemalteca Minera San Rafael, quien a su vez es subsidiaria de la transnacional Tahoe Resources, Inc., según registro de derecho minero LEXT-015-11.

Mapa Localización Mina El Escobal



Fuente: Ministerio de Energía y Minas. http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/Ot_santarosa.pdf

En el mapa anterior, la parte sombreada representa el área donde se ubica el proyecto de mina El Escobal. Se observa en el mapa que en el departamento de Santa Rosa, existen 15 derechos mineros en el MEM, tanto para proyectos de reconocimiento, exploración y explotación metálica y de minerales.

Minera San Rafael también tiene en exploración el Proyecto Juan Bosco, para los mismos metales y minerales. Este proyecto es circunvecino a la mina El Escobal (área delineada a la izquierda del proyecto El Escobal y numerada como 10 en el mapa), con una extensión de 59.916 kilómetros cuadrados, los cuales abarcan territorio de los municipios de Mataquescuintla del departamento de Jalapa; Nueva Santa Rosa, San Rafael Las Flores y Casillas en Santa Rosa. El registro es el LEXR-089-08; proyecto que ha generado movilizaciones intermunicipales.

Al igual que los dos casos anteriores, el proyecto minero El Escobal ha generado diversas manifestaciones de conflictividad social, donde enfrentamientos entre personal de la empresa y pobladores resultó en muerte, persecución judicial, estado de sitio, entre otras acciones.

Según se establece en estudio de línea de base realizado por la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala (ETS-USAC) en 2011 para el municipio, este proyecto es una actividad industrial que intervendrá en un área donde se han ubicado parte de los restos arqueológicos del sitio San Rafael Las Flores, que se integra con aproximadamente cinco montículos, de los cuales tres se ubican dentro de la propiedad de Minera San Rafael, S.A.

El área de interés se encuentra relacionada con el Grupo A del sitio arqueológico que se ubica dentro del período preclásico tardío.

2.6 Breve caracterización del Municipio San Rafael Las Flores.

Según datos del Plan de Desarrollo 2011-2025 elaborado por el Consejo Municipal de San Rafael Las Flores y con el apoyo de SEGEPLAN, el municipio San Rafael Las Flores es uno de 14 municipios que integran el Departamento de Santa Rosa; con una extensión oficial que oscila entre los 84 (según el Instituto Geográfico Nacional) y los 85.2 (según el Instituto Nacional de Estadística) kilómetros cuadrados; aproximadamente el 3% del territorio departamental, y con una elevación sobre el nivel del mar que oscila en los 1,330 metros. Limita al norte y al oeste con el municipio Mataquescuintla del departamento de Jalapa; al sur con el municipio Casillas, del departamento de Santa Rosa; al este con el municipio San Carlos Alzatate, Jalapa.

Este municipio está conformado por 29 lugares poblados que integran el casco urbano, 15 aldeas, 12 caseríos y una finca. Con base a la información estadística oficial vigente de los Censos Nacionales XI de Población y VI de habitación del 2002, la población proyectada para San Miguel Ixtahuacán a 2015 es de 14,521 personas, de las cuales se estiman el 49% son mujeres, 99.6% se identifican como ladina y con una población mayoritariamente rural. Considerando la estimación poblacional con la extensión territorial, este municipio presenta una densidad poblacional de 107 habitantes por kilómetro cuadrado.

San Rafael Las Flores presenta un índice de pobreza general del 71.2% (casi un 23% más del promedio departamental) y de pobreza extrema del 25.6% (casi el 51% más del departamento). Según SEGEPLAN y el PNUD, en el 2011 este municipio poseía un índice de

desarrollo humano de 0.575, ubicándolo por debajo de la media departamental. Así mismo, en el 2008 se posicionó en el puesto 256 por su índice de calidad de vida.

La línea de base establecida por la ETS-USAC, indica que el municipio San Rafael Las Flores cuenta con un centro de salud tipo A con categoría funcional de Centro de Atención Médica Permanente (CAP), un puesto de salud, cuatro Centros de Convergencia, y una baja oferta de servicios privados de salud, ya que cuenta con únicamente cuatro farmacias, una clínica médica particular, una clínica dentales y un laboratorio clínico. Los trabajadores que gozan de los servicios de IGSS, tienen que viajar a la cabecera departamental o hasta la ciudad capital, para acceder a los servicios. En relación a la situación educativa, el Plan de Desarrollo 2011-2025 establece que existen casi 50 centros educativos, de los cuales el 94% son oficiales, 4% privados y 2% por cooperativa, los cuales ofrecen educación pre-primaria, primaria y básica. El nivel de diversificado se ofrece fuera del municipio.

El mismo estudio, establece que la agricultura es la principal actividad económica del municipio, ya que el 43.80% y 48.91% de la población se ocupa en esta tarea, a nivel urbano y rural, respectivamente. Según SEGEPLAN, en el municipio existe una alta desigualdad en la tenencia de la tierra, ya que el 32% de la población posee grandes extensiones de terreno mientras que el 68% poseen poco o no tienen tierra para trabajar. En el Plan de Desarrollo, SEGEPLAN y la Municipalidad de San Rafael Las Flores, no reconocen la explotación minera como una actividad económica de relevancia para el territorio, aunque en la línea de base realizada por la ETS-USAC se reconoce que la fase de exploración de la mina El Escobal generaba en 2011, 127 empleos directos de personas del municipio o áreas aledañas.

3 Conflictividad social y minería en Guatemala

Diversos estudios realizados por universidades, agencias de cooperación, organizaciones de sociedad civil, decisiones gubernamentales asumidas por las dependencias operativas de este asunto y la opinión pública generada, demuestran que la minería de metales es de interés público en Guatemala, ya que pone en debate esta actividad extractiva como modalidad de desarrollo económico y porque su presencia ha provocado diversas tensiones y conflictos pacíficos y violentos, tanto a nivel local, regional y nacional.

Ante este hecho, concordamos con el planteamiento general de Trucchi (2014), aunque centrado para Guatemala, en el sentido que la realidad actual del país no puede analizarse sin considerar los efectos y luchas que está provocando la industria minera, especialmente la metálica.

3.1 Aproximación del concepto de conflictividad social

El término *conflictividad* es un concepto latinoamericano particularmente, ya que esta palabra no existe en otros idiomas. La Real Academia Española la define como la cualidad de lo conflictivo, y lo conflictivo, como el adjetivo que significa "que genera o plantea conflicto(s)". Para comprender mejor las implicaciones de la conflictividad, es importante acercarnos a la definición de conflicto y conflictivo.

A lo largo de su historia, la humanidad ha convivido con variadas formas de conflicto social. La ciencia política, la antropología, la psicología social y la sociología, han definido el conflicto social desde enfoques propios de su competencia. Autores como Thomas Hobbes, Charles Wright Mills, Max Weber, Georg Simmel, Gustav Dahrendorf, Lewis Coser, Johan Galtung, entre otros, han estudiado con interés estos tópicos y han dado importantes contribuciones interpretativas. Por tanto, se ubica al conflicto social como un asunto social ineludible a la vida colectiva y en sociedad, y que resulta en transformaciones significativas para el desarrollo de la colectividad.

Karl Marx, es uno de los mayores exponentes y para quien, el conflicto social es una concepción sociológica que desde el análisis de clase y de la riqueza y pobreza, explica la jerarquía social, por tanto, se funda en la explotación que personas con poder y privilegios hacia aquellas personas con menor poder o sin éste.

Aunque el origen y las derivaciones del conflicto son diversas en cada sociedad debido, entre otros factores, a sus condiciones particulares y el momento histórico en que sucede,

la respuesta por las partes involucradas puede darse desde dos formas: una pacífica o una violenta. El tipo de respuesta dependerá de los procesos de negociación y de decisión en cada caso en particular. Una de las conclusiones presentes en los estudios de los autores clásicos y modernos, es el hecho que el conflicto es un aspecto de cambio social que al resolver las divergencias existentes, logra un nuevo orden social. Es un elemento catalizador del cambio y transformación social.

Sarti y Aguilar (2006) enfatizan que no existe una clara definición sobre la conflictividad y que en varias oportunidades, se utilizan otros conceptos con el propósito de definir situaciones de crisis en dinámicas sociales. Por lo tanto, ofrecen una definición operativa, que con base a las condiciones particulares, se refiere a:

...una resultante histórica que deviene a partir de situaciones complejas, de conflictos multidimensionales y multicausales que al correr de los años no lograron resolverse en sus raíces más profundas y, por consiguiente, éstas se arraigaron; atraviesan o tienen ingredientes (como causa y, a la vez, como efecto) que con el tiempo se dinamizan, intersectan y realimentan mutuamente.

Importante argumento realizan estos autores, cuando establecen que todo hecho conflictivo, no se considere como:

...la mera suma de aquellos conflictos puntuales de índole similar, sino más bien como el conjunto de dichos conflictos más las relaciones que se establecen a partir de ellos. Este entramado de relaciones que se complementan y antagonizan construye un sistema dinámico que se desenvuelve de manera sumamente compleja. Así, a las dificultades propias de un conflicto específico cabe adicionar el peso de la historia, la herencia de sucesivos conflictos de índole similar cuya falta de atención ha resultado en una suerte de irresolubilidad de carácter estructural.

En este sentido, ambos autores mencionan que se encuentran situaciones objetivas y subjetivas que demarcan sistemas conflictivos, ya que la existencia de esta clase de sistemas y subsistemas se evidencia a partir de la emergencia sucesiva o recurrente de conflictos que comparten similares características.

La conflictividad, de esa cuenta, permanece latente y se hace manifiesta mediante conflictos específicos que surgen a partir de condiciones coyunturales precisas como detonantes, que a su vez, obedecen o pueden encontrar su correspondiente explicación en situaciones históricas de larga data.

Estos investigadores, ofrecen un aporte importante al determinar que con base a lo indicado previamente, es mejor hablar de conflictividades sociales en Guatemala.

Para INTRAPAZ (2009:18), la conflictividad social es el marco general de factores que condicionan la vida y actividades de un grupo social determinado y que explican el

surgimiento de manifestaciones concretas de desacuerdo o controversia que se presentan como conflictos. Retoma en este sentido, lo indicado por Iván Monzón cuando menciona que:

La conflictividad contiene dentro de sí a los diferentes conflictos, pero los conflictos no contienen en su totalidad todo lo que implica la conflictividad. La conflictividad y los conflictos no pueden estar desvinculados y en muchas ocasiones, la división entre ambos conceptos puede ser confusa. Una comparación útil es visualizar la diferencia entre conflictividad y conflictos como algo semejante a la diferencia entre la educación y las clases, siendo la educación un proceso mucho más amplio y complejo mientras las clases son experiencias concretas de educación.

Para la búsqueda de claridad entre conflictividad y conflicto, este instituto sugiere que la conflictividad "abarca las cuestiones de fondo que propiciaron el estallido de un conflicto. Cuando se habla de conflictividad se habla, sobre todo, de las estructuras, hábitos culturales y prácticas que propician los conflictos". (2009:19)

Considerando los planteamientos anteriores, se entiende la relación entre la conflictividad (esas necesidades o problemas desentendidos), el conflicto (la tensión visible) y la crisis (las circunstancias tangibles del conflicto); condiciones que no pueden estar desvinculadas y en algunos casos, la relación o separación de éstas es confusa. Una analogía útil, usada por el Sistema Nacional de Diálogo es la imagen de un volcán. La estructura geológica (magma y gases) son las condiciones existentes de conflictividad. El conflicto, en este ejemplo, corresponde al cúmulo del material que da forma cónica al volcán, y la crisis es o son las erupciones que de forma violenta muestran los episodios del conflicto.

Adicional a los argumentos teóricos específicos, para esta investigación fue importante contar con información desde las fuentes primarias definidas en relación al entendimiento de la conflictividad. Todas las personas entrevistadas para este estudio, ofrecieron valiosos aportes para entender la conflictividad en contextos mineros; quienes enfatizan el carácter multicausal de la conflictividad y priorizaron la inoperancia histórica del Estado en los territorios, acotando los siguientes argumentos:

- La conflictividad tiene sus raíces en la exclusión social, política y cultural y en la desigualdad social, que hace que algunos de los actores o partes del conflicto tengan todo el poder y los otros no tengan más que sus reclamos al momento de buscar la transformación o la solución al conflicto, lo que los pone en ventaja o desventaja, respectivamente. (Persona entrevistada 2)

- La conflictividad es multicausal ya que se basa en demandas sociales acumuladas de carácter estructural e histórico, por lo que no debe abordarse casuísticamente. (Persona entrevistada 13)
- La conflictividad se basa en la dicotomía de necesidades e intereses en un contexto donde no hay una cultura de paz y diálogo. (Persona entrevistada 6)
- Desde los pueblos, es el desequilibrio de las convivencias de la comunidad en su entorno. Es el rompimiento de la convivencia, la armonía y el equilibrio que provoca reacciones de convivencia y armonía. Son factores externos que provocan ese desequilibrio desde una agenda perversa (usando las fuerzas de seguridad para imponer) La generación de conflictos no existe desde la cosmovisión maya, son cambios provocados y cíclicos. (Persona entrevistada 4)
- Relaciones de poder como frente a necesidades insatisfechas y problemas no resueltos que se convierten en problemas. (Persona entrevistada 8)

Como puede inducirse con los planteamientos previos, hablar de conflictividad social y minería, por tanto, refiere al análisis de diversos elementos, hechos, relaciones y condiciones¹³ presentes en esta problemática; es considerar los factores que dinamizan la relación entre Estado y territorios, situaciones socio-políticas históricas locales, cultura y derechos. La conflictividad social se basa en aquellos aspectos históricos no resueltos en los territorios donde la actividad minera se inserta.

Lo indicado por Palencia Prado en ICEFI (2014:17) concretiza lo que se puede entender como conflictos mineros aquellos daños, las desavenencias, las disputas y los choques que existen entre actores diferenciados impidiendo su convergencia y su unidad de visión y de acción. Estos conflictos tienen raíz local e incumben a las personas, a sus aldeas, a sus recursos y a su vida.

En consecuencia, para este estudio se entenderá la conflictividad social como esas condiciones estructurales existentes de insatisfacción, que aunque no se expresan activamente en acciones conflictuales, no significa que hayan dejado de existir, ya que se encuentran en estado latente; y que para contextos de minería, se activan ante los resultados intencionados o no de esta actividad económica en sus territorios.

3.2 Condiciones que influyen a un mayor o menor nivel de conflictividad en torno a la actividad minera en Guatemala

Como se ha indicado previamente, la compleja relación minería-conflictividad social en Guatemala, ha sido ampliamente estudiada desde la cooperación, la academia y sociedad

civil, tanto a nivel nacional como internacional. Importantes conclusiones sobre las razones de la conflictividad social en contextos mineros se han generado a partir de debates, investigaciones, análisis y estudios.

Ante este hecho, el presente estudio partió de seis consideraciones o conclusiones comunes como causas de conflictividad minera encontradas en la documentación utilizada como referencia¹⁴ para el diseño de investigación:

1. La falta de información y consulta previa a las comunidades ubicadas en los territorios donde se llevan a cabo los proyectos mineros, según instrumentos jurídicos.
2. El despojo, por parte de las empresas, y deterioro irreversible del territorio a las personas habitantes en las áreas donde se desarrollan los proyectos mineros.
3. La represión estatal ante las manifestaciones de descontento de las poblaciones por los proyectos mineros en sus comunidades (Estados de excepción y de sitio, detención, hostigamiento, muerte, etc.).
4. La criminalización de la lucha por la defensa de los territorios por parte del Estado y empresas mineras al usar figuras penales desproporcionadas al supuesto delito.
5. El descontento social ante la aceptación forzada que deben tener frente a la decisión unilateral del gobierno por la concesión de proyectos mineros en sus territorios.
6. La inoperancia e inexistencia (previa y actual) del Estado en el área donde se desarrollan los proyectos mineros.

La investigación de campo contrastó estas argumentaciones, por lo que a continuación se presenta la priorización a éstas dada por las personas entrevistadas. Las interrelaciones de causa-efecto entre estas seis argumentaciones también fueron analizadas por este estudio; por tanto, la articulación de esas complejas condiciones, se reflexionan como resultado del análisis de las personas entrevistadas.

3.2.1 Falta de información y consulta previa a las comunidades.

De las 15 personas entrevistadas para este estudio, siete (47%) dieron prioridad uno y ocho (53%) prioridad dos, a la falta de información sobre los proyectos mineros a implementar y la no realizaron de consulta previa a las comunidades. Por lo tanto, desde la percepción de las fuentes primarias para este estudio, estas razones constituyen la principal razón de conflictividad social en contextos mineros.

En este sentido, recuerdan que el Artículo 66 de la Constitución Política de la República, los Artículos del 60 al 66 del Código Municipal, la Ley de los Consejos de Desarrollo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (signadas por Guatemala en 1996 y 2008, respectivamente), son instrumentos jurídicos y estándares nacionales e internacionales en materia de derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas; que entre otros preceptos, establecen la obligación del Estado guatemalteco de promover y garantizar la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre asuntos que afectan sus medios de vida, su territorio y su cultura.

El consentimiento libre, previo e informado, la decisión al desarrollo y la libre determinación de los pueblos indígenas son derechos a proteger, garantizar y ejercer en todo momento, pero que en contextos de proyectos mineros y otros de naturaleza extractiva, constituyen estándares fundamentales a aplicar.

El mecanismo principal para el ejercicio de este derecho, es la consulta comunitaria, consulta de vecinos o consulta de buena fe de los pueblos. Con base a información del portal de Acuerdos y Soluciones, S.A., en Guatemala más de 110 consultas comunitarias se han realizado en el período comprendido desde el 20 de abril de 2004 (fecha en la que se realizó la primera consulta) hasta el 31 de diciembre de 2015.

Considerando que los tres proyectos mineros priorizados por este estudio, se ubican en territorios mayormente poblados por personas indígenas y han confrontado diversas manifestaciones de conflictividad social, a continuación se presenta una comparación entre los dos principales instrumentos internacionales indicados en el párrafo anterior con el fin de tener una mejor comprensión de la naturaleza y el alcance de éstos en los contextos investigados.

Tabla 1
Derechos de los Pueblos Indígenas en instrumentos jurídicos internacionales

Derecho	Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes	Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas
Consentimiento libre, previo e informado.	Artículo 6.2 Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la	Artículo 19. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o

	finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.	administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.
Derecho al desarrollo y de decidir sus propias prioridades	Artículo 7.2 El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento.	Artículo 20.1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo. Artículo 23. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.
Libre y auto determinación	Artículo 7.1 Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.	Artículo 3. Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural. Artículo 32.1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.

Fuente: Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009.

Debido a que el Estado de Guatemala aún no contempla claramente los mecanismos institucionales para la regulación e implementación de las consultas comunitarias, estos ejercicios ciudadanos son auto convocados y cuentan con el apoyo de organizaciones de sociedad civil y popular, que para la fecha de este reporte, no lograron su vinculación legal; y por tanto, no han impedido la continuación de los proyectos de reconocimiento, exploración o explotación minera.

El referente histórico más significativo es el del 18 de junio de 2005 cuando el Consejo Municipal de Sipacapa, San Marcos, organizó y realizó su primera consulta de vecinos. Como consecuencia, la abogada Rosa María Montenegro de Garoz, quien actuó como parte de una empresa consultora privada asesora para la minera Montana Exploradora de Guatemala, presentó una acción de inconstitucionalidad a este ejercicio ciudadano. Con fecha 8 de mayo de 2007, los Magistrados de la Corte de Constitucionalidad emitieron resolución sobre la acción de inconstitucionalidad de la Consulta Comunitaria de Buena Fe en el municipio de Sipacapa¹⁵, estableciendo un precedente legal que deja sin protección jurídica estos ejercicios ciudadanos y evidencia graves contradicciones jurídicas e institucionales en el ámbito nacional.

Por un lado, la resolución reconoce que las consultas comunitarias son legales, por lo tanto legítimas y que es un derecho también legítimo de las comunidades, ejercer la democracia participativa por medio de las consultas comunitarias, las que constituyen mecanismos importantes de expresión popular, haciendo efectivos varios derechos reconocidos constitucionalmente, como la libertad de expresión, la libertad de acción, el derecho a manifestación y la legítima resistencia del pueblo para la protección y defensa de los derechos y garantías consignadas en la Constitución, y que para el caso particular de Sipacapa, el Consejo Municipal tiene competencia para convocar y organizar las consultas comunitarias a la población de su territorio.

Esta declaración de inconstitucional de la consulta comunitaria por parte de la Corte de Constitucionalidad y el rechazo a que la decisión comunitaria fuera vinculante, se basó en lo que establece el Artículo 125 de la Constitución Política de la República de Guatemala relativo a la explotación de recursos naturales no renovables que literalmente reza: "Se declara de utilidad y necesidad pública, la explotación técnica y racional de hidrocarburos, minerales y demás recursos naturales no renovables. El Estado establecerá y propiciará las condiciones propias para su exploración, explotación y comercialización."

Aunque no es parte de la resolución analizada, es importante mencionar que el Artículo 7 de la LMG, declara de utilidad y necesidad pública el fomento y desarrollo de las operaciones mineras en el país, así como su explotación técnica y racional, mientras que el Marco General de Política para la Promoción de la Inversión Privada, Nacional e Internacional en Territorios Rurales estimulará aquellos proyectos de inversión privada, que promueve el Estado en pro del Desarrollo Rural Integral, y que por su escala, pueden ser de alto impacto en lo económico, ambiental y social.

Además, la Corte de Constitucionalidad presenta una exigencia al Congreso de la República para reformar la política minera en el país con el único objetivo de buscar el bien común y expresa, la urgencia de reglamentar el procedimiento de la Consulta Comunitaria

de Buena Fe regulada en el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), con el objetivo de que los pueblos indígenas tengan participación en asuntos de importancia nacional antes de llegar a acuerdos y consensos. Por último, la resolución define como prioridad, establecer mecanismos que prioricen compensación justa a las regiones en donde se realice la explotación minera.

Desde los diversos actores entrevistados, el estudio encontró interesantes aspectos relacionados a la falta de información y consulta sobre proyectos de minería metálica analizados, que particularmente, se refieren a las respuestas de las siguientes preguntas: ¿Quién informa?, ¿qué informa?, ¿cómo informa?, ¿cuándo informa?.

De igual manera, y como lo establece el MEM en la página cinco del informe Anuario Estadístico Minero para el 2014, la minería es un tema que, aunque ampliamente discutido, cuenta con escasas fuentes de información objetiva de dominio público, por lo que existe necesidad de una mayor divulgación de datos técnicos de los temas vinculados a la actividad minera. Esta afirmación es contradictoria al hecho que como se ha indicado previamente, la minería es una actividad económica de larga trayectoria en el país, según los mismos registros de esta institución. Por tanto, cabe preguntarse el porqué de esta afirmación institucional y el hecho de desinformación pública.

Como se evidencia más adelante, lo que el estudio encontró es la inexistencia de mecanismos, procedimientos e instrumentos claros entre las diversas instituciones de Estado responsable de esta actividad económica, y que esta responsabilidad se traslada a las empresas privadas mineras y organizaciones de sociedad civil, quienes desde su posición política y económica, orientarán la información hacia sus propias percepciones e intereses.

Tanto la LMG como su Reglamento, no establecen mecanismos de información previa a las poblaciones donde se realizarán procesos de reconocimiento, exploración y explotación minera metálica. Lo que si reglamentan, son procedimientos de un solo edicto público en el diario oficial y uno de mayor circulación en el país, donde se informan de los proyectos y se espera el margen legal para la oposición de los mismos. Aunque esta situación está reglamentada, no ha sido lo suficientemente informada para que las personas conozcan de los proyectos en prospecto y si éstos impactarán en sus comunidades o no.

Esta carencia presenta otras condiciones que evidencian coordinaciones técnicas ineficientes entre las instancias gubernamentales responsables.

En todo el cuerpo capitular, el Reglamento de la LMG menciona que las dependencias del MEM responsables del procedimiento técnico y administrativo para la concesión de licencias de reconocimiento, exploración y explotación minera en Guatemala, son: la Dirección General de Minería, el Departamento de Asesoría Jurídica, Departamento de

Auditoría y Fiscalización, y, la Unidad Administrativa para el Control Ambiental del Ministerio de Energía y Minas.

Adicionalmente, establece en el Artículo 8 la responsabilidad para el trámite del estudio de impacto ambiental al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para la inscripción del derecho minero en el Registro General de la Propiedad (Artículo 5); las municipalidades y gobernaciones departamentales la responsabilidad de la explotación técnica de materiales de construcción en sus jurisdicciones (Artículo 12). La Ley también involucra al Consejo Nacional de Áreas Protegidas cuando proyectos se den en estas áreas específicas.

Diez personas entrevistadas (67%), indicaron que la falta de coordinación efectiva entre las dependencias gubernamentales responsables en la elaboración y aprobación de las evaluaciones de impacto ambiental de proyectos mineros, puede ser la base de por qué la población en las comunidades sienten que no tienen información previa sobre estos proyectos.

Actualmente, son las empresas mineras quienes contratan a terceras empresas para que realicen el estudio de impacto ambiental de cada proyecto minero. Estas empresas realizan dichos estudios sin el acompañamiento técnico de las instituciones de Estado locales ni nacionales. Como resultado, dichos estudios se centran en los efectos ambientales sin contar con análisis social ni cultural de las poblaciones que serán afectadas. Al ser empresas externas a la localidad, también carecen de la información pertinente sobre la historia, cultura, economía y relaciones de la población, lo que no les permite contar con información precisa de las características y condiciones específicas en que operará la empresa.

Se evidencia entonces, que la forma de operar por parte de los entes responsables (MEM y MARN) particularmente, se centra en el cumplimiento administrativo y no ofrecen el soporte técnico de campo adecuado, dejándolo bajo la responsabilidad de las empresas; quienes se insertan en un contexto que no conocen y que buscan tener ventajas que a veces se negocian fuera de los marcos establecidos. Situación que se acompaña por parte de la inoperancia de estas instituciones responsables, como se ha indicado previamente.

Es en este proceso donde la consulta previa e informada debe entrar en juego, pero no se realiza. Estudios existentes tanto de la academia, la cooperación, organizaciones sociales, dependencias internacionales e instancias estatales guatemaltecas revisados para este estudio y que se encuentran en la referencia, evidencian que las autoridades municipales tampoco son informadas por las instancias correspondientes del otorgamiento de licencias para la minería metálica en sus territorios. Generalmente, son informados por representantes de las mismas empresas mineras cuando ya las licencias han sido

otorgadas. La autonomía municipal queda entredicha y subordinada a la decisión ministerial¹⁶.

Los estudios previamente indicados e información recabada por representantes de las comunidades donde se realizan proyectos mineros, muestran que las personas se enteran de estos proyectos en sus territorios cuando las actividades de explotación inician. Según testimonio de las personas entrevistadas en las comunidades para este estudio, manifiestan como “engaño” el hecho que las empresas mineras realizan acciones anónimas o desinformadas durante la fase de exploración, ya que cuando les vieron hacer estudios y mediciones indicaron que se acercaron a preguntarles que hacían y éstas indicaban que eran para proyectos productivos o de otra índole, y no indicaban que eran para proyectos de minería de oro o plata. Este hecho, definido como “trampa” por parte de la población, lo enfatizan como la estrategia de las mineras para hacer sus gestiones a escondidas y no tener el rechazo de la población.

Otro elemento resaltado por su importancia, se refiere a la información objetiva y responsable que se proporciona y el uso que se da a la misma. En contextos mineros, se identifican cuatro actores que diseminan información basada desde sus percepciones, intereses y posiciones políticas, respecto a los proyectos mineros metálicos: 1) las empresas mineras, 2) las autoridades locales y nacionales, 3) la población beneficiada directa o directamente por los proyectos, y 4) las organizaciones de sociedad civil con presencia en los territorios. Cada actor comunica mensajes desde su propia perspectiva e interés, por lo que ¿a quién y qué creer ante la variedad de información?

El tipo de información que se proporciona por cada actor también tiene impacto en los imaginarios sociales locales. Las empresas mineras y las instituciones gubernamentales y estatales manifiestan que esta actividad proporciona desarrollo económico y social en el territorio. La población que se identifica como beneficiada directa de la empresa (ya sea porque consiguen un puesto de trabajo, son proveedores o reciben donaciones) argumentará los beneficios económicos que reciben, mientras que quienes no integran estos grupos o porque no concuerdan con esta actividad, manifiestan su rechazo abierto a la minería por considerarla nociva en términos ambientales, económicos y sociales. Por su parte, las organizaciones sociales y ambientalistas que defienden los derechos colectivos y la conservación de la naturaleza, denuncian los impactos irreversibles que se tiene en los recursos y bienes naturales locales.

Las personas entrevistadas por parte del Estado, Gobierno¹⁷ y empresas mineras, argumentan que la desinformación existente, sataniza la actividad minera, evitando ver el potencial de estos recursos naturales en el país, por lo que sugieren debe revisarse el marco normativo.

3.2.1.1 Descontento social como resultado de la falta de información y consulta previa.

El entramado de razones y consecuencias de la falta de información y consulta previa a las comunidades indicadas con anterioridad, tienen como efecto un alto descontento social ante la aceptación forzada a la decisión unilateral del gobierno por la concesión de proyectos mineros en sus territorios. Particularmente, este descontento se manifiesta en las personas que: no se sienten beneficiadas por los proyectos con base a los planteamientos indicados previamente, tienen posiciones de defensa y protección de los bienes naturales locales, defienden procesos de desarrollo fuera de enfoques e iniciativas extractivas, y buscan hacer valer sus derechos como sujetos políticos que ven afectada su autonomía ante las decisiones del gobierno central. Las entrevistas realizadas evidenciaron la falta de articulación social de las comunidades para un posicionamiento colectivo (ante la minería y otros asuntos comunitarios), situación que es aprovechada por las autoridades locales, nacionales y por las empresas mineras.

Según la información proporcionada por las personas entrevistadas en este estudio, predominan para el descontento social, las siguientes condiciones:

- Se manifiesta la continuidad de la exclusión política y social de las poblaciones por parte del Estado y el poder económico; no sólo en la toma de decisiones unilaterales, sino en el no respeto a las decisiones locales.

Esta situación se basa en el modelo de desarrollo extractivo que prioriza la minería como actividad económica importante; modelo que se inserta en estrategias internacionales promovidas por organismos económicos y que influyen en las políticas nacionales, particularmente por los organismos financieros internacionales como Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

- La necesidad de revisar los límites democráticos entre las autoridades electas y los derechos de participación de la población; característica que parece contradictoria. Por ejemplo, la democracia impulsa la selección de las autoridades por el pueblo, por lo que existe representatividad.

Por un lado, estas autoridades locales o nacionales electas, tienen el mandato de tomar decisiones en nombre del pueblo que les eligió, y por tanto, muchas decisiones son unilaterales, que en el caso particular de la minería, responde al marco legal existente. Por el otro, estas autoridades también deben cumplir con el mandato de garantizar la participación ciudadana en la esencia que el derecho y la normativa internacional y nacional establece.

Este hecho demuestra que hay controversias históricas aún no resueltas para un mejor entendimiento del alcance democrático, tanto por parte de las autoridades como por la población.

- La debilidad, por tanto, de prácticas democráticas de hacer gobierno, donde la capacidad de diálogo para tomar decisiones se ve afectada por factores sociales, económicos, políticos y culturales diversos. La existencia de patrones autoritarios, de conflictividades no resueltas, de intereses económicos particulares y de incapacidades de diálogo, son ejemplos de estas debilidades que afectan la relación entre autoridades y población.
- Las nuevas relaciones económicas que se generan localmente, reconfiguran las relaciones tradicionales de clase en las comunidades.

Las personas contratadas por la empresa, obtienen salarios que sobrepasan los ingresos promedios de las personas en las localidades, obtienen beneficios adicionales proporcionados por las empresas¹⁸ y se crean nuevas necesidades técnicas o profesionales; situación que pone en desventaja a la mayoría por que sólo un pequeño grupo obtiene estas prebendas, pero sobre todo, porque "la canasta básica y vital se ha incrementado en estos territorios, profundizando las desigualdades sociales ante el hecho que los costos de los servicios locales se han incrementado". (Persona entrevistada No. 10)

Las entrevistas sostenidas permitieron identificar que en las comunidades cercanas a los proyectos como en las cabeceras municipales, se ha dinamizado la economía, al establecerse servicios privados que antes no existían y que sin la minería no hubiesen llegado a la localidad. Por ejemplo, la instalación de instituciones bancarias, restaurantes de comida rápida, venta de electrodomésticos, entre otros; evidenciando cambios en las prácticas de consumo individual y familiar, pero sobre todo, creando nuevos grupos poblacionales con mayor poder económico y adquisitivo que profundiza las relaciones desiguales y de exclusión por poder económico, social y étnico.

- Las divisiones que se dan entre los grupos de las comunidades y que profundizan o resultan en daños en el tejido social local. Se detecta un deterioro en la articulación social en las comunidades en relación a un posicionamiento colectivo común, no solo ante la minería, sino que también en otros asuntos comunitarios.

El apareamiento de liderazgos cooptados por las empresas o el gobierno, provoca y profundiza el rompimiento de las relaciones comunitarias. Se encuentra que en algunos proyectos mineros las empresas aplican acciones de consulta a supuestos líderes legítimos y a líderes tradicionales que se auto asumen la vocería comunitaria, sin el consentimiento de la comunidad; siendo la decisión de este pequeño grupo, que en su

mayoría será a favor de las empresas; la que asume la empresa o gobierno, como la decisión colectiva.

En el ámbito más íntimo, las relaciones familiares se han fracturado, ya que personas de una familia trabajan en la mina y la defienden y otros familiares, se oponen a éstas.

Esta situación afecta el círculo de relación más cercano y la convivencia comunitaria.

La utilización de estas contradicciones locales, que evidencia diferencia de intereses, es una acción frecuente en estos contextos.

3.2.2 Inoperancia e inexistencia de la institucionalidad del Estado en los territorios.

El 60% de las personas entrevistadas dieron prioridad número uno a la inoperancia e inexistencia previa y actual del Estado en el área donde se desarrollan los proyectos mineros. Esta valoración se basa en el hecho principal que los territorios donde se realizan estos proyectos mineros, han sido áreas abandonadas y desamparadas por el Estado, ya que su presencia se ha centrado particularmente en las instancias de gobierno local (alcaldías), y una incipiente presencia institucional de los servicios de educación y salud pública y de seguridad ciudadana.

¿Por qué es importante analizar esta situación en los contextos de proyectos mineros? Dos condiciones dan respuesta a esta pregunta. La primera, es que la experiencia en las comunidades estudiadas demuestra que es a partir del interés de la exploración y explotación minera que algunas instituciones de gobierno y Estado inician su presencia y funcionalidad en estos territorios; y la segunda y quizá primordial para este estudio, es que existe una anomia del Estado nacional en contextos donde las normas sociales se han creado y funcionan con base a un imaginario más local y cerrado.

Un hecho práctico para esta afirmación, es que no hay un liderazgo adecuado de la institucionalidad del Estado ante las empresas que contribuya a contextualizar los procesos de reconocimiento, exploración y explotación minera. Como se indicó previamente, el MARN y MEM no juegan un papel que articule su mandato con el cumplimiento de los derechos colectivos en los territorios a analizar, evidenciando debilidad técnica por parte de los funcionarios responsables del sector minería que es resultado del desconocimiento e inexperiencia en esta actividad económica y del marco normativo correspondiente. Como se ha indicado previamente, la minería no es un área gestionada por los funcionarios públicos, ya que dejan a las empresas realizar los procesos de diseño, evaluación, implementación y cierre sin acompañamiento gubernamental, por lo que no hay

especialización técnica ni política; lo que repercute en que no se garantizan los mandatos globales ni específicos de derechos humanos en contextos mineros.

3.2.2.1 Represión, criminalización y judicialización estatal en contextos mineros

La historia de Guatemala se basa en prácticas autoritarias de poder entre Estado y la población, que en contextos mineros se asentúa. Esta situación es manifestada por cinco de las personas entrevistadas al visibilizar el hecho que los representantes del gobierno local y nacional, ve a las poblaciones como sectores que únicamente deben obedecer las normas y no se promueven mecanismos de ciudadanía que permita el ejercicio de derechos de consulta y aprobación; pero contradictoriamente, cuando la población se resiste y opone a estos proyectos, entran a funcionar los mecanismos institucionalizados de control y del mantenimiento del orden público.

Desde la regulación de la LMG, la institucionalidad del Estado actúa de forma intransigente que impone, criminaliza y judicializa la reacción de las comunidades a los proyectos mineros. La seguridad ciudadana y jurídica que debe garantizar el Estado entra en contradicción de intereses, y en los casos estudiados, ha demostrado que se orienta más a los intereses económicos de las empresas que de la población; lo que sumado al hecho que más adelante se presenta en relación a que algunos alcaldes se benefician directa e indirectamente de estas actividad económica en sus territorios, dejan a la población en desventaja para el ejercicio de sus derechos.

Pareciera entonces, que no se reconoce a la población como un componente importante del Estado. La falta de mecanismos institucionalizados para la información y consulta a las comunidades sobre el desarrollo de proyectos mineros en sus territorios, la contradicción y supeditación de los mandatos entre ministerios y las alcaldías municipales y la priorización que tienen estos territorios para la instalación de instituciones inexistentes previamente, contribuyen a afirmar que existe un Estado corporativizado que responde, principalmente a las políticas económicas de las élites empresariales del país.

La superioridad que las instituciones de Estado dan a la LMG ante el mandato y jurisprudencia de las municipalidades, es un claro ejemplo de esta contradicción y relación de poder, que tampoco reconoce la autoridad local como actor clave de toma de decisión. Esto se evidencia cuando todas las solicitudes de licencias de exploración o explotación minera que se tramitan ante el MEM no son informadas las autoridades municipales correspondientes; autoridades que conocen de estos proyectos, cuando las empresas

empiezan a operar. Las prácticas históricas de poder autoritario entre las alcaldías y las comunidades, es otro factor que se recrudece en contextos mineros. De los casos estudiados, quizá sea el de San Miguel Ixtahuacán el más ilustrativo. Según información proporcionada por las personas entrevistadas del área, el alcalde actual y anterior, se han beneficiado directamente de la actividad minera, tanto a nivel personal como por sus funciones. Personalmente, indican que el alcalde tiene una empresa que trabaja en la mina, aunque no indicaron qué empresa es. A nivel municipal, y como se verá en el apartado siguiente, la Municipalidad se beneficia de aportes de la mina. Hablan, de manera muy coloquial, que existe un matrimonio entre alcaldía y mina.

Ante las diferentes manifestaciones de oposición por parte de la población proyectos, el Gobierno de Guatemala ha hecho uso de estados de excepción a las garantías constitucionales como medida de preservar el orden en ciertas áreas. Esta situación es considerada por las mayoría de las personas entrevistadas, particularmente por comunitarios, investigadores y representantes de organizaciones sociales, como acción represiva de control y de inmovilización social. Esta situación es clara cuando se establece la presencia de las fuerzas de seguridad e instancias de justicia en los territorios. Sub-estaciones de la Policía Nacional Civil se crean y se activan las fuerzas combinadas, mostrando la presencia del Ministerio de Gobernación; fiscalías o juzgados del Ministerio Público y del Organismo Judicial, también empiezan operaciones.

Así mismo, tanto el gobierno como las empresas, activan procesos de judicialización contra mujeres y hombres líderes de las comunidades desproporcionados en relación a los supuestos delitos, ya que se usan figuras penales¹⁹, tales como: terrorismo y asociación ilícita, que son desproporcionados a la gravedad del hecho²⁰. Esto genera desprestigio, desmoviliza, deslegitima y descalifica la acción por la defensa de los derechos humanos.

El libre ejercicio de los derechos y la certeza de las normas se contraponen a intereses de las élites económicas nacionales e internacionales, desprotegiendo a la ciudadanía de sus garantías individuales y colectivas. La aplicación de herramientas legales fundamenta una práctica vertical de poder del Estado ante la población, relación donde el racismo institucionalizado y la condición de clases juegan un papel importante.

3.2.2.2 Usurpación de roles públicos por parte de las empresas mineras.

Paralelamente a las situaciones indicadas, las empresas mineras asumen roles y responsabilidades de Estado que no les competen. Bajo el precepto de la Responsabilidad Social Empresarial, se conoció que en tanto en San Miguel Ixtahuacán como en San Rafael

Las Flores, las empresas mineras han creados sus propias dependencias de desarrollo social, mediante las cuales se construye infraestructura para la dotación de los servicios de educación y salud pública; se contrata directa o indirectamente, personal para estas dependencias; se diseñan e implementan proyectos de emprendimiento local y mejoramiento del medio ambiente; estrategias que intentan reducir el descontento local y mostrar una cara diferente de las empresas y proyectos. Son mecanismos mediáticos y cortoplacistas de apoyo local que no generarán sostenibilidad futura a partir del cierre de los proyectos.

Esta situación, innegablemente, pone al gobierno nacional y local en la encrucijada, ya que las empresas invierten recursos en aquellas áreas donde el Estado no lo ha hecho con anterioridad, provocando la complicidad en estos proyectos para la atención a demandas sociales insatisfechas.

La minería en Guatemala se justifica como actividad económica generadora de desarrollo local y nacional. La relación costo-beneficio, particularmente de la contribución económica de las utilidades de estos proyectos al presupuesto nacional y local, es un factor de descontento de la población. Se espera que las regalías de esta actividad económica contribuyan al desarrollo humano de las comunidades cercanas y del país en general, pero las disposiciones legales actuales no norman con justicia y transparencia el monto de dichas utilidades como contribución al país. Poco dinero queda en Guatemala y aún falta transparencia sobre la cantidad y la inversión a nivel nacional y local²¹.

3.2.3 El despojo y deterioro irreversible del territorio

Las personas entrevistadas presentaron variadas valoraciones a este respecto. En un rango de 1 a 6, 27% priorizó este hecho en cuarta posición; 20% lo posicionó como prioridad 1; 13% como prioridad 3; y, 7% como última prioridad. 33% no contestó.

Los razonamientos se centraron en los siguientes aspectos. Los proyectos mineros implican violación a los derechos humanos colectivos debido a la alteración irreversible de las condiciones ecológicas que reconfiguran la geología de sus territorios y ponen en riesgo los bienes naturales de las comunidades, pero sobre todo, trastoca la dinámica de la tenencia de la tierra a nivel local. El agotamiento de los recursos naturales, principalmente el agua, es una de las mayores preocupaciones de las personas, ya que la actividad minera requiere grandes cantidades del vital líquido para operar.

En el caso de comunidades indígenas, como San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, estos proyectos exacerbaban la tensión entre autoridades municipales y las comunidades en

relación a la titularidad de tierras colectivas y al acceso a las mismas; muchas de las cuales son históricas en ciertos contextos locales.

La alteración geológica que experimenta la forma física del territorio es la muestra más visible del deterioro ambiental, ya que los cerros y montañas desaparecen total o parcialmente; el cauce de los ríos se modifica y grandes extensiones de bosques se talan para dar paso a la explotación minera. Caso emblemático es la Mina Marlín, que es a cielo abierto. Mina San Rafael es subterránea, pero internamente afecta el suelo.

El incremento de los campesinos sin tierra es un resultado de esta nueva dinámica en estos territorios. Se denuncian acciones de fuerza y soborno para la venta de las tierras ubicadas en el perímetro del área identificada como potencial para el proyecto minero. Adicionalmente, diversos actores como indicados previamente han documentado la utilización de algunos mecanismos de despojo de tierras a comunitarios, basados particularmente, en compra-venta de inmuebles con presión y sin información correcta sobre el uso de la misma.

La información recabada por el presente estudio a este respecto es opuesta, ya que por un lado, se encontró que en el caso de San Miguel, los precios de compra fueron bajos y establecidos por la empresa; mientras que en San Rafael, los precios fueron establecidos por la empresa pero sobrepasaron en un 1000% el costo promedio de parcela.²² En este último caso, se evidencia un mecanismo de especulación de precios que altera los costos de la tierra en la comunidad, ya que falsamente se cree tienen valores altos, limitando el acceso a la tierra a la gente común, pero también se tiene previsto que cuando la mina cierre, las personas pueden tener la oportunidad de volver a adquirir sus terrenos.

Adicional al aspecto ecológico y ambiental de los territorios, la minera también afecta áreas arqueológicas. Un ejemplo claro es Mina San Rafael. Según se establece en la Línea Base de la Situación Socioeconómica y Ambiental del Municipio de San Rafael Las Flores identificada por la ETS-USAC, en la Aldea Media Cuesta existe un sitio o centro arqueológico en el cual interviene la mina; sitio que se integran por tres áreas denominadas Grupos arquitectónicos A, B y C, los que evidencian la vida económica, política y cultural maya que data desde el período Clásico (250 – 900 D.C.) hasta el Posclásico Temprano (1250 D.C). Aunque existe poca investigación al respecto, la evidencia arqueológica encontrada puede brindar una amplia visión del pasado cultural maya de la región del Sur-oriente de Guatemala.

3.3 Actores principales en la conflictividad por la minería de metales en Guatemala

En la problemática conflictividad social y minería intervienen cuatro actores clave: el Estado y todo su aparataje operativo; las empresas mineras tanto nacionales como internacionales; la población directamente afectada por la actividad minera; y organizaciones de sociedad civil; quienes desde sus propios mandatos, visualizan y se insertan en este fenómeno de diferentes formas, según se presentan a continuación.

Esta investigación contó con representantes de cada sector, ofreciendo un análisis respecto sus propias funciones ante esta problemática, pero también reflexionando críticamente en relación al accionar de los actores en estas situaciones.

Como se indica en la nota seis de este estudio, la información recabada partió de la percepción, experiencias de personas ubicadas en los sectores previamente identificados; permitiendo múltiples miradas que enriquecen el debate al respecto.

3.3.1 Condiciones que caracterizan el papel del Estado en la conflictividad ante la minería

Constitucionalmente, el Estado de Guatemala está integrado por el organismo legislativo, el ejecutivo y el judicial y tiene como fin supremo, la realización del bien común. El Artículo 118 de la Constitución Política de República establece que el régimen económico y social de la República de Guatemala se funda en principios de justicia social; propósitos que según manifestación del 94% de las personas entrevistadas para esta investigación, indican que la institucionalidad del Estado no cumple a cabalidad este mandato cuando orienta la economía nacional desde un enfoque de desarrollo extractivista y depredador²³. Lo anterior, desde el análisis que entre los bienes del Estado, se encuentran el subsuelo, los yacimientos de hidrocarburos y los minerales, así como cualesquiera otras sustancias orgánicas o inorgánicas del subsuelo; y los monumentos y las reliquias arqueológicas; gestión que estará bajo su responsabilidad para su preservación y explotación.

Ante estos mandatos, las personas entrevistadas identificaron los siguientes factores directamente como responsabilidad del Estado en la conflictividad social en contextos mineros metálicos:

- Falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos al firmar y ratificar el Convenio 169 de la OIT, especialmente en lo que se refiere a la consulta previa e informada, ya que no se ha creado el mecanismo nacional para regular la consulta.
- No se ha asegurado, entre otras condiciones, que los proyectos no dañen a las personas o a las comunidades, y si ese fuera el caso, tener prevista la reparación del daño como parte los mismos proyectos; incumpléndose con las obligaciones de respetar, proteger y remediar que establecen los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos

Humanos promulgados por las Naciones Unidas. Esta situación se enmarca en la falta de legislación adecuada para la realización de los estudios de impacto ambiental (como se ha indicado previamente) como de los procedimientos responsables de cierre de operaciones.

- Las dependencias del Estado responsables de la actividad minera, no tienen presentes los principios fundacionales y operativos sobre las empresas y derechos humanos, y como toda entidad estatal, carecen de credibilidad y confianza ante la población.
- La dinámica y práctica colonial del Estado de Guatemala aún vigente. Entran a un territorio con dinámica de usurpación, negando los derechos colectivos e irrespetando las decisiones de los pueblos. Por tanto, deben revisarse las obligaciones que como garante tiene para la defensa de los recursos, la consulta, los límites constitucionales (ambientales, sociales para la aplicación de los proyectos).
- Aunque existe normativa de estimulación a la inversión privada y para la otorgación de las licencias de exploración y explotación minera, pareciera que ésta no está clara sobre los procedimientos efectivos porque carece de los mecanismos operativos adecuados en el marco de la ley nacional e internacional que promueve y protege los derechos de participación de la ciudadanía. No hay agenda clara de Estado y los gobernantes se pliegan a la agenda multinacional. El Congreso, el más grande operador en la creación de las leyes, no busca leyes de bien común. El Sistema de Justicia, es quien aplica las acciones legales de abuso, usurpación y criminalización; al ser el responsable de emitir las aprehensiones y resoluciones de jueces.
- El Gobierno central, por medio de sus unidades operativas como los ministerios, presentan una debilidad en implementar sus funciones. El MARN no cumple a cabalidad con la realización de estudios de impacto ambiental independientes, y en general, con su función de control, particularmente, para diseñar e implementar las evaluaciones de impacto ambiental, ya que estos se ven en la ciudad y no tanto por las sedes. El MEM no contempla los mecanismos adecuados de consulta. Todo esto sumado a la propia actitud y práctica del funcionario público (que como se indicó previamente, es tanto de comportamiento como de desconocimiento). Los intereses particulares de funcionarios locales que ven las inversiones empresariales como financistas de sus campañas o que sustituyan el papel del Estado. Esta apreciación indicada por cinco de las personas entrevistadas para esta investigación, pudo corroborarse con las debilidades institucionales resaltadas en la presentación en power point denominada Contribución de la Industria Minera al Desarrollo de Guatemala realizada por Sigfrid Lée en 2008 y que está

disponible en el enlace: www.gremiext.com/wp-content/uploads/2012/10/Presentación-CIEN.ppt

- El gobierno local, por medio de las municipalidades, juegan el último eslabón de la cadena operativa estatal en los proyectos mineros, ya que como reza el Artículo 134 de la Constitución, el municipio actúa por delegación del Estado pero con un carácter autónomo. Hay ejemplos de acciones municipales a favor y en contra de las minas. Y aunque compiten subordinadamente en las decisiones hechas por el gobierno central y sus instituciones, hay ejemplos de oposición a proyectos extractivos en sus territorios y de aplicación del derecho de autonomía para decidir su propio desarrollo.²⁴ Al igual que líderes que se oponen, algunos alcaldes también sufren persecución penal y criminalización por su abierta posición de rechazo. Por otro lado, y como se indicó antes, hay alcaldes que debido a intereses económicos personales o municipales específicos con las empresas mineras, aprueban, incentivan y colaboran con estos proyectos. Existe un “matrimonio” entre algunas municipalidades y empresas mineras. Se encontró en un municipio el caso que el Alcalde es propietario de una empresa proveedora para la mina, y además, que esta mina desde su política de responsabilidad social, proporciona recursos a la municipalidad para el pago de maestros y enfermeras.
- Uno de los niveles más operativos en esta escala de poder local, son los Consejos Comunitarios y Municipales de Desarrollo (COCODES/COMUDES), donde algunos de sus integrantes se ven cooptados por intereses personales o por parte de los alcaldes, consejos municipales o gobernadores para que estén a favor de las empresas. Además, que algunas de las personas que los integran, o de sus familias, son trabajadores y proveedores de las empresas mineras.
- El mandato de instancias estatales como la Oficina del Procurador de Derechos Humanos, la Comisión de Minería del Congreso, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto de Antropología e Historia, no han tenido un papel importante en estos procesos a pesar que legalmente también les compete revisar y opinar en relación a las condiciones de las licencias mineras y los mecanismos de su control y verificación.

Por todo lo manifestado por las personas entrevistadas, se observa que los procedimientos y competencias de diversas instituciones no están claras cuando se refiere a los proyectos mineros; originando acciones de omisión o negligencia en los deberes institucionales.

3.3.2 Condiciones que caracterizan el papel de las empresas mineras en la conflictividad ante la minería

El principio de la libre empresa es el rector de las inversiones y acciones de las empresas mineras metálicas, tanto a nivel nacional e internacional. Esta actividad extractiva se funda en el marco de las estrategias económicas diseñadas y promovidas por organismos financieros internacionales, que tienen gran influencia en las políticas de los Estados ricos en estos recursos, generando consorcios que monopolizan la inversión minera donde confluyen intereses diversos y que aglutina diversos sectores políticos, militares y élites económicas empresariales.

En esta línea de pensamiento, las personas entrevistadas definieron que las empresas mineras tienen responsabilidad en la conflictividad social, señalando entre otros factores, los siguientes:

- La perversidad de las estrategias de intervención de las empresas mineras; entendida como las bases político-económicas que sustentan las relaciones de inversión entre empresas internacionales con las élites económicas y políticas nacionales, generando intereses que se caracterizan por alianzas entre militares y gobierno, con el fin de garantizar las condiciones legales y persuasivas nacionales necesarias para la efectiva realización de estos proyectos en los territorios. En seguimiento a los acuerdos económicos y tratados de integración regional donde Guatemala tiene una posición prioritaria, como el Consenso de Washington²⁵, el Plan Puebla Panamá²⁶, el Tratado de Libre Comercio²⁷. Estos acuerdos internacionales aparecen en la arena nacional y se integran a la agenda de los sectores económicos tradicionales nacionales, siendo éstos últimos, los operadores locales. Generan impunidad, privilegios, respaldo internacional de los organismos financieros, violando los principios del protocolo de consulta a los pueblos.
- En el diseño de las inversiones mineras, todo apunta a que no se tienen presentes los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos establecidos desde las Naciones Unidas²⁸, ya que no se respetan los propios códigos de ética (si los hay) y la práctica de Responsabilidad Social Empresarial se orienta a la realización de acciones e inversiones de carácter social, sin afectar los modelos de inversiones que sustentan.
- La aplicación general de estrategias de fragmentación social. Como se ha evidenciado previamente, las empresas mineras profundizan la polarización social entre quienes aprueban o no esta actividad económica; fragmentación que daña la cohesión y unidad social local aún hasta el largo plazo cuando la empresa minera haya dejado de funcionar en el territorio.²⁹ Otro ejemplo, es que consiguen el aval de la sociedad para la

inversión, como el caso de recibir inversiones de fondos de pensión de países europeos, particularmente.

- Existe un desconocimiento del entorno y contexto al que llegan, y no hay interés en hacerlo. La actitud del personal de las empresas, particularmente en el campo no ayuda, porque asumen demasiado poder, anteponiendo los intereses empresariales ante los derechos de la colectividad.
- La incertidumbre que genera la falta de información precisa sobre el proceso de cierre de una mina. En el caso particular de Mina Marlín, tanto la empresa como las instituciones gubernamentales responsables, han creado un plan de cierre, pero sin el presupuesto necesario para la parte técnica y de mantenimiento posterior.
- Desde la visión de la empresa minera, se argumenta que aunque existe una gremial de industrias extractivas en Guatemala, se dan prácticas desleales de la competencia y celos empresariales. La gremial no coordina acciones para afrontar problemas comunes, como procesos de negociación, dejando -en varias oportunidades- a las empresas solas ante conflictos locales.
- El daño al medio ambiente mientras ejecuta el proyecto extractivo y luego del mismo. ¿Quién resolverá luego los niveles de contaminación generados?. Particular atención merece en este sentido, el plan de cierre aún incierto para 5 de las personas entrevistadas, de Mina Marlin en el 2016, que como se indica previamente, aún no está claramente socializado. Contrario a esta versión, notas de prensa indican que Montana Exploradora inició en 2015, los trabajos de relleno y revegetación del área de la mina. El representante de Mina San Rafael entrevistado, indicó que los planes de trabajo incluyen procedimientos y técnicas de reciclaje de agua y revegetación; que incluye áreas de cultivo para la asociación de empleados.
- La discrecionalidad en la aplicación de las regalías. El hecho que el Gobierno Central haya dejado a decisión de las empresas mineras el porcentaje de las regalías, fue una señal nada alentadora para el mismo Estado y la población a nivel nacional, y particularmente, en las comunidades donde los proyectos se implementan³⁰. Los mecanismos de transferencias de estas regalías mensuales o anuales entre la empresa, gobierno central y gobierno local, debe ser transparente y ágil, permitiendo que las municipalidades cuenten con los recursos necesarios para ejecutarlos. Si, como lo ha pregonado el Gobierno de Guatemala y el sector empresarial, la razón principal de la minería es el desarrollo social y económico de las poblaciones³¹, esto debe hacerse visible en las comunidades, pero no ha sido así, ya que las inversiones locales han sido desapercibidas por la población. Lo que genera desconfianza, incertidumbre y frustración.

3.3.3 Condiciones que caracterizan el papel de la población en la conflictividad ante la minería

Los cuatro actores entrevistados manifestaron que la población de las áreas donde se implementan los proyectos mineros, también debe considerarse como actores clave de la conflictividad social ante la minería. La prevalencia de tensiones históricas entre vecinos y las relaciones de poder político y económico, son las principales razones de esta condición. Se resaltaron, en esta línea de pensamiento, los siguientes factores:

- La pobreza de las comunidades y una cultura de división local multidimensional, son los principales elementos básicos para la actividad extractiva. La falta de servicios, la desnutrición y la pobreza que afecta a la población constituyen elementos para que las personas vean en los proyectos mineros, una oportunidad de generación de ingresos familiares. Hay grupos de personas que trabajan en las mineras, pero no necesariamente están de acuerdo. Como se indica en apartados previos, las relaciones sociales se han cambiado debido a las nuevas condiciones de poder adquisitivo y económico entre una elite emergente ante la tradicional en las comunidades, generando conflictos familiares y sociales por el cambio de estatus económico y social. Adicionalmente, la población también se ve afectada ante el hecho que los empleos generados localmente para el proyecto minero, son ocupados por personas ajenas al municipio o extranjeras. Esto evidencia, la carencia de mano de obra calificada local para el cumplimiento de las funciones técnicas y especializadas necesarias.
- La existencia de una cultura del rumor o del chisme, que contribuye a que las personas sin posición a favor o en contra de la minería genere una percepción distorsionada en relación a los derechos humanos y su defensa.
- La usurpación y cooptación de algunos liderazgos por parte de las empresas y las instancias gubernamentales locales o nacionales, dependiendo del nivel de organización que tengan las comunidades. Las organizaciones tradicionales son interlocutores válidos y legítimos, convirtiéndose en “puentes facilitadores” de diálogo y mediación válidos y reconocidos tanto por el Estado, las empresas y las comunidades. Por tanto, su cooptación tiene implicaciones locales de descrédito e ilegitimidad. Además, se dan casos de actores políticos-partidistas, que en algunos momentos ven oportunidades de campaña, particularmente las posiciones a favor y en contra de las empresas mineras. En las contiendas electorales, las personas candidatas usan discursos a favor o contra la minería, contribuyendo a fortalecer esa división social existente. También sucede el caso

de ilegitimidad del liderazgo, como resultado de una división interna y de representatividad. En este sentido, los nuevos liderazgos necesitarían mejor manejo de las relaciones de poder puestas en juego en cualquier diálogo que se establezca con el Estado y/o empresas.

- La población desconoce los Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos que rigen el desempeño de la industria extractiva y no maneja a profundidad el vínculo entre Estado-empresas-derechos humanos; posicionándole en desventaja ante estos proyectos extractivos.
- Las personas han reconocido los derechos colectivos como garantías importantes para la defensa del territorio, lo que despierta su posicionamiento ante las empresas extractivas y la lucha por la conservación de los bienes naturales locales.
- La división social en las comunidades cercanas a los proyectos mineros presentan prácticas tradicionales de lealtad extrema hacia el alcalde, por lo que muchas veces no hay cuestionamiento a su actuar como servidor público. Posición, que se sustenta en una cultura de subordinación política y que conlleva relaciones de poder nefastas que no permiten la garantía ni ejercicio de los derechos ciudadanos. Esta situación es perversa cuando las autoridades locales priorizan la empresa minera como una actividad local importante, ya que se favorecen de la misma; sea a nivel administrativo o personal.³²
- Se encuentra también mucho miedo a la oposición, ya que el costo social de participar puede ser alto para la persona como para las familias.

3.3.4 Condiciones que caracterizan el papel de organizaciones civiles en la conflictividad ante la minería

Todas las personas entrevistadas reconocen como importante el papel que tienen las organizaciones de sociedad civil en los contextos mineros, pero es interesante verificar que, únicamente las personas representantes de gobierno y de las empresa minera identificaron a estas organizaciones nacionales e internacionales como actores que generan conflicto. Las personas entrevistadas en las comunidades, reconocen y se vinculan directamente con estas organizaciones, argumentando que se les ha estigmatizado y puesto en situaciones vulnerables.

Por tanto, el análisis realizado por las personas entrevistadas sobre la acción de organizaciones sociales, se dirige a:

- Al reconocimiento que las organizaciones populares, de derechos humanos, ambientalistas, políticas e iglesias, actúan desde sus propios mandatos y naturaleza, y sus posiciones generan confrontación local debido al discurso ideológico que utilizan.
- Son organizaciones que acompañan comunidades, pero a nivel comunitario, la organización social es débil o falta. Analizan que existe poca participación de las mujeres. Reflexionan en relación a que formación política facilitada a las comunidades es rebasada por la dinámica de los contextos mineros, por lo que esta condición pone un gran desafío para el acompañamiento organizativo.
- Hay organizaciones que son más técnicas, y aunque tienen una posición ideológica definida, tratan de reducir la tensión entre empresas y comunidades, ofreciendo espacios de diálogo y negociación.
- Por parte de representantes gubernamentales y de las empresas, hay prejuicios en relación a la función de estas organizaciones nacionales e internacionales. Particularmente, en relación a acciones dirigidas a la verificación de las garantías de los derechos humanos individuales y colectivos, el acompañamiento político a procesos de lucha y resistencia, y en acciones de cabildeo y transparencia ante la estructuras de gobierno de las empresas mineras a nivel global, donde el pedido principal es la rendición de cuentas y la presentación de los impactos que dicha actividad tiene en las comunidades.
- Los medios de comunicación local y nacional han jugado un papel clave en el establecimiento de ese prejuicio en el imaginario social, provocando el cuestionamiento de su función y, desde una posición nacionalista errada, se proclama la no injerencia de las mismas en los asuntos comunitarios y locales.
- Estas organizaciones también, en alianza con universidades y centros de investigación internacional, realizan estudios en relación a la contaminación que se presenta en las comunidades, desafiando a las empresas mismas en el cumplimiento de los principios éticos, técnicos y de responsabilidad social.

Puede analizarse que las organizaciones de sociedad civil presentan diversos ámbitos de acción en contextos mineros, las cuales estarán determinadas por sus mandatos institucionales y métodos de trabajo.

3.4 Pueblos mayas: ¿los mayormente afectados por la minería de metales en Guatemala?

El 70% de las personas entrevistadas estiman que sí hay diferencia en los niveles o grados de conflictividad social ante proyectos mineros metálicos en comunidades indígenas y en comunidades mestizas, y un 30% considera que no.

Como se indica en el breve apartado de cada municipio, la característica étnica de las áreas de este estudio, comprende un contexto netamente maya mam (Marlin); uno combinado entre maya kacquichel y mestizo (El Tambor) y uno netamente mestizo (El Escobal). Los registros y mapas de concesiones mineras evidencian que en Guatemala, existen proyectos mineros en territorios poblados tanto por comunidades mayas como mestizas, pero que por las condiciones culturales de ambas poblaciones, se manifiestan posiciones diferentes ante estos proyectos mineros. Los hechos de conflictividad se centran en aquellas poblaciones más densamente pobladas y con una dinámica económica minifundista, donde las poblaciones y las empresas mineras compiten por el uso de los bienes naturales en los territorios.

Las razones indicadas por las personas entrevistadas para cada uno de los planteamientos, son interesantes, y muestran nuevamente la posición personal que tiene cada quien en esta problemática. Entre las ideas reflexionadas sobre que si hay diferencia, resaltan:

- La principal diferencia es que en las comunidades indígenas hay conciencia cosmogónica del territorio, lo cual no está desarrollado en las comunidades mestizas; por tanto, el concepto de territorio hace más compleja la situación en las comunidades indígenas, porque conlleva la noción de historia y un sentido mayor de pertenencia. Por ende, la práctica del despojo y la pérdida de control de los recursos naturales tienen otra connotación. La resistencia personal es parte de su práctica comunitaria y posición política. La defensa del territorio, por la connotación de la vida y la naturaleza, es un compromiso colectivo.
- Las comunidades indígenas tienen historias de discriminación, pobreza, hambre, exclusión e inequidad vinculadas a procesos de racismo, por lo que generan un pensamiento colectivo diferente y de identidad. La extrema pobreza, como característica principal de la historia de los pueblos indígenas empobrecidos, configura la presencia de las empresas mineras con sus prácticas de poder, que recuerdan procesos de invasión y colonización. Con este planteamiento no se desconoce el hecho que la población mestiza también sufre estas condiciones, pero la variable racismo incorpora matices ideológicos que sustentan las condiciones de opresión por razones étnicas. De los casos estudiados, Mina Marlin es el proyecto más cercano a esta situación.
- La visión cosmogónica de los pueblos originarios es la base para una valoración diferente de la relación humanidad-naturaleza como la red de la vida en toda su expresión. Esta

relación, permite reconocer que el daño que se hace a los bienes naturales, irrespetando esa red de vida y afecta a las generaciones actuales y futuras.

- La actividad minera irrespetando y deteriorando el orden y la estructura pública ancestral en el cuidado de los bienes naturales y particularmente, del recurso agua y sus fuentes. Este orden público es el acto de comunidad, que es profundamente político al tomar decisiones. Hay despojos de los pozos y luego las familias han vendido a precios exorbitantes el agua a la empresa. Tradicionalmente, las comunidades se organizan para el cuidado de los bienes naturales comunitarios mediante asignaciones de las tareas específicas a las personas.
- En la relación minera-comunidad se vive una impunidad racial fuerte que se traduce en prácticas de irrespeto y negación de la identidad y los derechos de las personas por parte de las personas que representan las empresas mineras a todo nivel.
- Con base a la experiencia actual, se conoce ampliamente que es más acentuada la resistencia en los pueblos mayas, la cual pasa por el sentido cosmogónico de la tierra, que es madre y tiene derecho. Esta dimensión cosmogónica es el hilo de la defensa del territorio que atraviesa la ancestralidad del territorio y convivencia cosmogónica de la comunidad. En las comunidades más mestizas, la defensa pasa más por la visión ecológica-ambiental, económica y social. La no contaminación del agua y del bosque se convierten en bandera de lucha de las poblaciones mestizas, en su mayoría. El concepto de propiedad de la tierra es otro elemento diferente: la relación cosmogónica parte de la dinámica colectiva del bien común tierra, mientras que para la población mestiza, la tierra es un bien económico y no hay una identidad de arraigo o pertenencia.
- En términos generales, se ve que hay una cultura e historia diferente en las relaciones de poder. En poblaciones mestizas, en su mayoría, la defensa es más individual, pero que también ha demostrado en procesos de consulta que se oponen a los proyectos extractivos.³³ En el caso de pueblos indígenas, la organización comunitaria es más fuerte; priorizando la colectividad y sus bienes. Esta afirmación puede contrastarse con la información existente sobre los casos de conflictividad social ante proyectos extractivos en los últimos años.
- La dinámica estatal, y sus representaciones institucionales racistas y etnocéntricas, darán respuesta diferenciada a pueblos indígenas, que aunque organizadas, están distantes y aisladas, con relación a las mestizas pobres, que están más cercanas.
- Una variable también resaltada es la relación de los pueblos con el conflicto armado interno; condición que contribuirá a establecer en el imaginario social local, la reacción ante los proyectos mineros y sus territorios. Esta situación se remarca fuertemente en el caso de San Miguel Ixtahuacán.

El 30% de las personas entrevistadas que afirman que no hay diferencia, parten de la premisa que el impacto de los proyectos mineros es directo, frontal y que presenta el mismo tipo de consecuencias, sin importar el grupo de origen y su cultura. Una vez establecidas las empresas mineras en los territorios, lo único que les interesa es cumplir con su propósito que es la extracción. Además, no hay consideración alguna. No importa si hay o no un lugar poblado y sea del grupo cultural que sea.

- Se indica que hay un posicionamiento e ideología similares, aunque con diferenciación en la profundidad y la mediatización de los procesos locales de defensa.
- La minería ha sido una actividad económica y cultural ancestral por parte de los pueblos originarios. La condición en la defensa de los bienes es la dinámica extractiva feroz de la minería, actualmente. Por tanto, no se descarta, desde los pueblos mayas, que se entre a un proceso de reflexión desde los cuatro pueblos de GTM, desde lo social, político y económico en una discusión para definir el uso de los bienes naturales, pero desde nuevas reglas y con la búsqueda de proyectos de vida que se basen en nueva cultura y leyes.

La pregunta clave precisada en este sentido, es: ¿cómo afecta a lo diferente? En este caso, es importante identificar si las empresas mineras actuarán igual o no ante las características étnicas de la población a donde llegan. En este sentido, ¿otorgarían las empresas mineras las mismas prerrogativas o beneficios a pobladores indígenas o mestizos? Si existiesen variaciones, ¿cuáles serán las razones de esas diferencias?

Aunque estas interrogantes no fueron consideradas para este estudio, por lo que ofrecen importantes cuestiones para seguimiento. Lo que si encontró este estudio y que puede contribuir a diferenciar las respuestas, es lo relativo a los mecanismos de adquisición del terreno. Como se indicó previamente, en el caso de la empresa Montana Exploradora y Minera San Rafael, los costos de compra del terreno fueron diferentes. La primera, según vecinos entrevistados, compraron a bajo a precio a pobladores mayas; mientras que la segunda, sobrevaloró el costo del terreno y se ubica en población mestiza.

4 Trabajo Social en contextos mineros en Guatemala

Como se indica en la presentación de este estudio, durante el proceso de investigación, fue difícil contactar directamente con profesionales de Trabajo Social que se desempeñan tanto en empresas mineras como en procesos de resistencia comunitaria ante proyectos mineros. Aunque no fue explícita la razón, la investigadora percibió dos situaciones enmarcadas como razones: la primera relacionada a las estrategias de seguridad y delegación de comunicación por parte de las empresas mineras, y la segunda, a la posición personal de las y los colegas contactados. Ante la vulnerabilidad que puede representar ser empleado de estas empresas y la seguridad de los mensajes a comunicar, solo la persona responsable de la comunicación social o vocería de la empresa puede ofrecer entrevistas de este tipo. La segunda, es que personalmente, las y los colegas probablemente no se sienten cómodos de manifestar abiertamente que trabajan en estas empresas; esto debido a los posibles señalamientos gremiales.

Lo que sí pudo identificarse, es que los proyectos mineros constituyen un área de actuación profesional, tanto al emplearse en las empresas mineras, ser partícipes de la resistencia a estos proyectos o integrar los equipos multidisciplinarios gubernamentales para atender estas problemáticas.

Según la indagación en Internet de este estudio, pudo conocerse de varios anuncios de oferta de empleo en las empresas mineras, donde el perfil requerido se centraba en el conocimiento en gerencia y desarrollo social; donde las altas capacidades de trabajo comunitario son los criterios clave para la definición de los perfiles para estos puestos; siendo la disciplina de Trabajo Social la que buscan aunque su ubicación en los puestos y funciones tengan nombres diferentes, tal el caso de nombrar como técnicos de desarrollo social, asesores, entre otros.

4.1 Trabajo Social en empresas mineras.

Como también se indicó previamente, este estudio contó solo con la colaboración de la Mina San Rafael para la investigación. Ante este hecho, en este apartado se enfatiza información de esta empresa. Información en relación al Trabajo Social por parte de la Mina Marlín se ha identificado por Internet al revisar sus reportes de labores anuales. Información sobre la Mina El Tambor fue difícil obtener en ambos ámbitos.

Minera San Rafael, S.A. cuenta con cinco profesionales en Trabajo Social; cuatro en el Departamento de Desarrollo Sostenible y uno en el Departamento de Recursos Humanos.

Las tareas principales se relacionan a: la realización de estudios socioeconómicos para la dotación de becas escolares; al seguimiento y manejo de quejas internas y externas; formación de capacidades a empleados; diseño e implementación de proyectos con mujeres, de salud y educativos; organización y formación comunitaria, y, acompañamiento a visitas guiadas a la mina y a propietarios locales. Estas acciones que se enmarcan en las estrategias y políticas de responsabilidad social empresarial.

Por su lado, la Mina Marlín creó como unidad operativa de su política de responsabilidad social la Fundación Sierra Madre, organización guatemalteca de desarrollo, que como se indica en la página <http://goldcorpguatemala.com/fundacion-sierra-madre/>, está enfocada al servicio y beneficio social, dedicada a apoyar el desarrollo sostenible de las comunidades de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, en San Marcos, y sur de Malacatancito y Santa Bárbara, en Huehuetenango, territorios circundantes a la Mina Marlín. Entre sus objetivos institucionales, están el promover y desarrollar proyectos de salud, culturales, educativos, productivos y de apoyo a la micro y pequeña empresa, ambientales y ecológicos, agrícolas y de turismo local. Ante el proceso de cierre de la mina a cielo abierto en 2016, los objetivos estratégicos de esta fundación son: 1) lograr la sostenibilidad de la Fundación Sierra Madre, después del cierre de la Mina Marlín; 2) impulsar el talento local, regional y nacional, en procesos de desarrollo comunitario, y 3) involucrar a las comunidades en su propio proceso de desarrollo, para responder a las necesidades de la población. Vemos nuevamente, que las funciones de esta fundación se centran en el quehacer específico de Trabajo Social.

Ejercer el Trabajo Social desde las empresas mineras, representa un riesgo a la seguridad personal de las y los profesionales que laboran ahí por la conflictividad social existente en los contextos donde ejerce sus funciones. En el caso de la Mina San Rafael, se informó que un colega fue secuestrado temporalmente por varias personas de una comunidad.

4.2 Trabajo Social en procesos de resistencia comunitaria.

Es más evidente conocer posiciones contra la minería por parte de profesionales o estudiantes de Trabajo Social, tanto a nivel personal como laboral al ser parte de organizaciones no gubernamentales de carácter social o ambiental. Se encontraron varios ejemplos de colegas que a título personal y voluntariamente, se integran en apoyo o directamente vinculadas en procesos de resistencia a los proyectos de Mina Marlín, Mina

San Rafael y Mina El Tambor. Lamentablemente, no acudieron a las diversas citas a entrevistas para este estudio y conocer su desempeño profesional.

En el marco de la defensa de los derechos colectivos de los pueblos, ambientales y procesos de desarrollo local, la defensa de los territorios, la autodeterminación de los pueblos y la conservación de los bienes naturales, constituyen las principales causas de lucha de estas resistencias.

En estos contextos, el ejercicio profesional de Trabajo Social se centra en el aporte que ofrece para la organización y movilización social, el trabajo local directo y la definición de estrategias de incidencia.

Nuevamente, las acciones de investigación, planificación, formación, monitoreo, evaluación y sistematización de procesos son clave en el aporte profesional en estos contextos.

4.3 Ejercicio profesional del Trabajo Social en contextos mineros.

El estudio también encontró la labor del Trabajo Social a nivel gubernamental. La representante de la Comisión Técnica de Atención a la Conflictividad del Viceministerio de Desarrollo Sostenible del MEM con quien se entrevistó, informó que esta dependencia cuenta con dos trabajadoras sociales. Según indicado por la profesional entrevistada, quien es trabajadora social, la capacidad profesional de integrar equipos multidisciplinarios, la relación directa con las comunidades, el manejo integral de los derechos humanos, los enfoques de inclusión y negociación, entre otros criterios programáticos, son parte importante del perfil requerido para promover acciones de reducción de conflictos en contextos mineros.

Así mismo, se conoció que algunas organizaciones no gubernamentales y empresas mineras, han contratado a profesionales de Trabajo Social para la realización de estudios y el diseño de proyectos concretos como consultorías externas puntuales, tal el caso de Asociación Ceiba y Minera San Rafael. La experiencia en métodos y técnicas de investigación y el diseño de estrategias de desarrollo son los criterios requeridos, según el representante de la empresa minera que fue entrevistado.

El estudio confirmó que las acciones de investigación a diferente nivel; la planificación, el diseño e implementación de diversos proyectos sociales, económicos y políticos; la atención individualizada a casos concretos; la realización y acompañamiento de procesos de formación y capacitación con grupos y a nivel comunitario; la coordinación interinstitucional y la integración de equipos multi y transdisciplinarios, son de las principales tareas de las y

los profesionales en Trabajo Social que se ubican en contextos de proyectos mineros, independientemente de la posición que jueguen en los mismos.

5 Ideas conclusivas

En un contexto como el de Guatemala, cada fenómeno se presenta en un entramado de múltiples relaciones sociales, económicas, culturales y políticas que tienen raíces históricas y estructurales a nivel nacional y global. Por tanto, en contextos mineros, la conflictividad latente por demandas insatisfechas, se exagera y genera momentos de crisis entre los diversos actores.

Los proyectos mineros son las unidades operativas de un sistema económico y de desarrollo que prioriza la extracción de los bienes materiales en aquellos territorios donde esta riqueza existe; modelo que se sostiene por los mecanismos e instituciones financieras internacionales que orientan las inversiones en los gobiernos de los países seleccionados. La incorporación de los intereses económicos internacionales encuentran eco en las elites nacionales, quienes basadas en prácticas económicas de carácter colonial, sostienen relaciones de poder nefastas y promueven la existencia de un Estado corporativizado al tener alta injerencia en las instancias tomadoras de decisión tanto del gobierno central como local.

La minería es una actividad económica que se impone a las comunidades y yuxtapone a la economía agraria existente, ocultando la inequidad existente y una reconfiguración de las relaciones sociales, económicas y políticas locales.

Las divisiones que se dan entre los grupos de las comunidades y que dejan daños en el tejido social, se convierte en uno de los impactos de la actividad minera metálica. Se ha detectado una falta de articulación social de las comunidades para un posicionamiento colectivo ante la minería, otros asuntos comunitarios y de liderazgos cooptados que provocan rompimiento de las relaciones y convivencia cotidianas. Aunque no hay que idealizar la vida comunitaria, sí se evidencia que los efectos de la minería tienen un impacto fuerte en las relaciones locales. Se dan rupturas familiares y comunitarias que no se recuperarán, sobre todo, cuando hay personas muertas y presas como resultado de las tensiones y enfrentamientos entre resistencia, fuerzas de seguridad y empresas mineras. Hay un rompimiento del tejido social que ya no volverá a ser el mismo. En este caso, es importante revisar el efecto colectivo postraumático, por ejemplo, en el caso de las

enemistades entre vecinos y la separación familiar (casos de ex esposos que trabaja en la mina y ella está en la resistencia). Ver la vida a partir del rompimiento para adelante. Atención psicosocial es necesaria como estrategia de reparación individual y colectiva al identificar los daños al corto, mediano y largo plazo.

Es necesario reinterpretar el concepto de clase social y las relaciones de poder que se dan en los territorios con presencia minera. Se ha comprobado que la dimensión económica local se altera. El incremento a la canasta básica y vital en las comunidades donde operan los proyectos mineros es real debido a la circulación de efectivo y porque nuevas prácticas de consumo surgen. Pareciera que la economía local se dinamiza, pero es importante identificar quién gana con esto. Nuevas élites económicas local se generan y grandes conglomerados sociales empeoran sus condiciones de vida.

El Estado de Guatemala no cumple sus obligaciones con respecto a los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales en relación a derechos humanos. En la actualidad, existe una fuerte contradicción entre las políticas de inversión pública y los intereses del sector privado con la visión de los pueblos indígenas, particularmente. El modelo económico extractivo afecta fuertemente el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas porque reduce las posibilidades de recuperación de sus territorios y la acumulación de tierras en manos de pocas personas, aumenta las brechas de desigualdad y genera conflictos.

Los contextos mineros constituyen un área de actuación emergente para el Trabajo Social, ya que por su perfil puede aportar su desempeño desde cuatro ámbitos: las comunidades en resistencia, las organizaciones de sociedad civil, las empresas mineras y las dependencias estatales y de gobierno.

Las funciones del trabajo social relativas a la investigación, la planificación, la implementación y evaluación se articulan a las capacidades en organización y movilización social con las que se cuentan. Habilidades en facilitación de procesos educativos, el diálogo, la negociación, la promoción de la participación democrática y el acompañamiento local, son aspectos del desempeño profesional importantes para este fenómeno.

Existe un dilema ideológico en relación al ejercicio de trabajo social en empresas mineras, que ve en esta área de actuación una práctica contraria a los principios y objetivos de la profesión, y particularmente, de la universidad pública, por lo intereses que estas empresas tienen. A pesar de este argumento, si pudo conocerse que las condiciones laborales en estas empresas son altamente competitivas para el trabajo social.

Referencias

- Amnesty International. (2014). *Guatemala: Mining in Guatemala: rights at risk*. United Kingdom. International Secretariat. 46 páginas.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*. Guatemala.
- Bastos, Santiago y Quimy de León. (2013) *Dinámicas de despojo y resistencia en Guatemala. Comunidades, Estado y empresas*. Guatemala. Equipo de Comunicación y Análisis Colibrí Zurdo.
- Central American Business Intelligence –CABI. (2012). *Industria minera: algunos elementos de análisis para su desarrollo*. Recuperado de:
http://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/industria_minera_algunos_elementos_de_analisis_para_su_desarrollo.pdf
- Colectivo Madre Selva. (2014). *La Mina El Tambor Progreso VII derivada y la Resistencia de la Puya. Un análisis de los antecedentes, implicaciones e impactos de este proyecto minero*. Guatemala. 101 páginas.
- Comisión Pastoral Paz y Ecología (COPAE) de la Diócesis de San Marcos. (s/f). *Los problemas creados por la Mina Marlin – Goldcorp - en San Marcos, Guatemala*. Recuperado de:
<http://copaeguatemala.org/articulosCOPAE/Los%20Problemas%20creados%20por%20la%20mina%20Marlin.html>
- Comisión Presidencial de Promoción de la Inversión Privada en Territorios Rurales. (2012) *Marco General de Política para la Promoción de la Inversión Privada (nacional y extranjera) en Territorios Rurales*. Guatemala. Presidencia de la República.
- Congreso de la República de Guatemala. *Ley de Minería - Decreto 48-97*.
- Consejo Municipal de Desarrollo de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN. (2010). *Plan de Desarrollo San Miguel Ixtahuacán, San Marcos 2011-2025*. Dirección de Planificación

Territorial. Recuperado de:

http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=category&id=277:san-miguel-ixtahuacan&Itemid=333

Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio San Pedro Ayampuc y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN. (2010). *Plan de Desarrollo San Pedro Ayampuc, Guatemala*. Guatemala. Recuperado de: http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=category&id=108:san-pedro-ayampuc&Itemid=333

Consejo Municipal de Desarrollo del Municipio San Rafael Las Flores y Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia-SEGEPLAN. (2010). *Plan de Desarrollo San Rafael Las Flores, Santa Rosa*. Guatemala. Recuperado de: http://www.segeplan.gob.gt/2.0/index.php?option=com_k2&view=itemlist&task=category&id=295:san-rafael-las-flores&Itemid=333

Coser, Lewis A. (2009). *Las funciones del conflicto social*. Fondo de Cultura Económica. México.

Dardón, Jacobo. (2011). *Guatemala frente al espejo del siglo XXI: la nueva institucionalidad y la planificación del desarrollo*. Secretaria General de Planificación y Programación de la Presidencia. Guatemala.

Departamento de Desarrollo Minero. (2015). *Anuario Estadístico Minero 2014*. Dirección General de Minería. Ministerio de Energía y Minas. Guatemala. Recuperado de: <http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/ANUARIO-ESTAD%C3%8DSTICO-MINERO-2014.pdf>

Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica. (2013). *Informe sobre Derechos Humanos y Conflictividad en Centroamérica 2012-2013*. San Salvador. DIAKONIA y Federación Luterana Mundial.

Escuela de Trabajo Social. (2011). *Línea base de la situación socioeconómica y ambiental del municipio de San Rafael Las Flores, departamento de Santa Rosa, Guatemala, año 2011*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Florián, Elizabeth. (2009). *Minería a cielo abierto en Guatemala*. Guatemala. Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala", Escuela de Trabajo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Giner, Jesús. *Las teorías del conflicto social*. Recuperado de http://pendientedemigracion.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/C/conflicto_social_teorias.pdf

Gómez Grijalva, Francisca. (2013). *Un repaso a los principales proyectos mineros en Guatemala: política gubernamental y conflictividad social*. En boletín El Observador Año 8 Nos. 40-41. Páginas 42-77. Recuperado de: <http://m4.mayfirst.org/wp-content/docs/publicacion-el-observador-industrias-extractivas-guatemala.pdf>

Illescas, Gustavo. (2013). *Las licencias de explotación minera aprobadas durante la gestión de Otto Pérez Molina (1/4)*. Centro de Medios Independientes. Recuperado de: <http://cmiguate.org/i-las-licencias-de-explotacion-minera-aprobadas-durante-la-gestion-de-otto-perez-molina/>

Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales – ICEFI. (2014). *La minería en Guatemala: realidad y desafíos frente a la democracia y el desarrollo*. Guatemala.

Instituto Centroamericano de Estudios Políticos – INCEP. (2013). *Estado de la conflictividad social en Centroamérica*. Guatemala. *Panorama Centroamericano – Reporte Político*. Págs.1-47

Instituto de Transformación de Conflictos para la Construcción de la Paz en Guatemala - INTRAPAZ. (2009). *Conflicto por el uso de la tierra. Nuevas expresiones de la conflictividad agraria en Guatemala*. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

Instituto Regional de Altos Estudios Políticos (2010). *Comprender el conflicto por minería en Guatemala. Para tender puentes de gobernabilidad*. Recuperado en http://www.infoiarna.org.gt/index.php/component/docman/doc_download/401-comprendiendo-la-conflictividad-por-mineria-en-guatemala-para-tender-puentes-de-gobernabilidad

- Kisnerman, Natalio. (1998). *Pensar el Trabajo Social. Una introducción desde el contruccionismo*. Argentina. Ediciones Lumen-Hvmanitas.
- Lée L., Sigfrido y María Isabel Bonilla de Anzueto. (2009). *Contribución de la Industria Minera al Desarrollo de Guatemala*. Centro de Investigaciones Económicas Nacionales - CIEN. Guatemala. 119 pp. Recuperado el 25 de octubre de 2014 de <http://www.cien.org.gt/?s=Contribuci%C3%B3n+de+la+Industria+Minera+al+Desarrollo+de+Guatemala>
- Mack, Luis. (2012). *Entendiendo la conflictividad social en Guatemala*. Recuperado de <http://www.plazapublica.com.gt/content/entendiendo-la-conflictividad-social-en-guatemala>
- Ministerio de Energía y Minas. *Acuerdo Gubernativo 176-2001. Reglamento de la Ley de Minería*. 2001. Guatemala.
- Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala. (2014). *Informe de Derechos Humanos 2013*.
- _____ (2015). *Informe de Derechos Humanos 2014*.
- Organización de Naciones Unidas. (2011). *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*. Nueva York y Ginebra. Recuperado de: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf
- OXFAM. (2015). *Solo queremos ser humanos. Situación de defensa de derechos humanos en Guatemala*.
- Palencia Prado, Tania. (2013). *Despojo de la vida- Interpretando la conflictividad minera*. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales. Guatemala.
- Polanco, Mara Luz. (2012). *La minería en Guatemala (El caso de Goldcorp: de la Mina Marlin al Escobal)*. Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales – IIIES. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad de San Carlos de Guatemala. Recuperado de: <http://www.albedrio.org/htm/documentos/MineriaGuatemalaMaraPolanco.pdf>

Ponce Chavarría, Rodrigo Alfonso (2010). *Efectos Económicos locales por la Inversión de Capital Privado en la Industria Minera en Guatemala: Caso Mina Marlin – Montana Exploradora en los Municipios de San Miguel Ixtahuacán y Sipacapa, Departamento de San Marcos*. Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala. (2014). *Informe Anual Circunstanciado. Situación de los Derechos Humanos y Memoria de Labores 2014*. Recuperado en:
http://www.pdh.org.gt/archivos/flips/Informe_Anual_2014/IAC_14.html

Sarti Castañeda, Carlos Alberto e Isabel Aguilar Umaña. (2006) “*La conflictividad guatemalteca y su abordaje constructivo*”. Fundación Propaz.

The Fraser Institute. (2014). *2013 Annual survey of mining and exploration companies*. Recuperado de: <http://www.fraserinstitute.org/uploadedFiles/fraser-ca/Content/research-news/research/publications/mining-survey-2013.pdf>

Van de Sandt, Joris. (2009). *Conflictos Mineros y Pueblos Indígenas en Guatemala*. Facultad de Derecho de la Universidad de Ámsterdam, Holanda. Recuperado de:
http://www.ciel.org/Law_Communities/Guatemala/Cordaid%20Guatemala%20ES%20Obroch-DEF.pdf

Villagrán García, Claudia Ma., Marco Vinicio Morales Muralles, Erwin Estuardo Álvarez Martínez, y Andrea José Díaz De León. (2008). *Investigación sobre la Conflictividad Social en los departamentos de Huehuetenango, Alta Verapaz y Quiché*.

Notas

1. Aunque para esta investigación los proyectos mineros de reciente data son prioridad, para el lector interesado en la historia de esta industria en el país, puede ser importante conocer el documento Historia de la Minería que la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas presenta en el enlace: <http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/05/3. Historia de la Minería en Guatemala 2006.pdf>

De igual manera, puede conocerse el blog de Jaime Urrutia sobre Minería en Guatemala en el enlace <https://jamesrock66.wordpress.com/mineria-en-guatemala/>

2. Según se presenta en el Diario de Centro América el 18 de febrero de 2015, el aporte de la industria minera al Producto Interno Bruto en Guatemala ascendió al 1.03 por ciento, con solo cuatro minas efectivas. Con base a previsiones de la Gremial de Industrias Extractivas, este aporte puede ascender al 5 por ciento como resultado de la ampliación de operaciones en Guatemala de las empresas Compañía Guatemalteca de Níquel (CGN), Montaña Exploradora de Guatemala, S. A. y Minera San Rafael, filial de Tahoe Resources; así como la potencial creación de nuevos proyectos.
3. Con base a las clasificaciones internacionales, las industrias extractivas se dividen en tres grupos según el material que extraen: a) industrias de minerales metálicos; b) industrias de minerales no metálicos; y c) industrias de extracción de hidrocarburos.
4. El Programa Nacional de Competitividad e Investigación en Guatemala: Sector Minas (PRONACOM), establece que el país cuenta con un enorme potencial en oro, níquel, estaño y otros metales livianos.
5. Referido a buenas prácticas en minería y del marco operativo en los territorios. Las encuestas anuales que ha realizado el Instituto Fraser respecto la inversión para la exploración y explotación minera a nivel mundial, ubica a Guatemala en los últimos lugares. En el 2015, la posición obtenida por Guatemala fue la 97 de 109 países encuestados. Las posiciones obtenidas en los años anteriores, son: 113 de 122 en el 2014, 90 de 112 en el 2013, 90 de 96 en el estudio 2013-2012 y la posición 80 de 93 en el período 2012-2011. La encuesta es un intento de evaluar los factores como los impuestos, la incertidumbre regulatoria y políticas públicas mineras afecta la inversión en exploración. <https://www.fraserinstitute.org/studies/annual-survey-of-mining-companies-2015>
6. Las personas que contribuyeron con su disposición y tiempo para las entrevistas de este estudio fueron mujeres y hombres: líderes comunitarios de la Resistencia La Puya y del Frente de Defensa Miguelense; una trabajadora de la *Parroquia* de San Miguel Arcángel, del municipio de *San Miguel Ixtahuacán*; *investigadores independientes y de centros de investigación; activistas de derechos ambientales y de pueblos indígenas; representantes del Sistema Nacional de Diálogo*, de la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala y de la Unidad de Diálogo y Participación Comunitaria del

Viceministerio de Desarrollo Sostenible del Ministerio de Energía y Minas; y, Gerente de Comunicación de Minera San Rafael, S.A.

7. Decreto 48-97 del Congreso de la República de Guatemala del 11 de junio de 1997.
8. Los minerales se definen como las sustancias formadas por procesos naturales, con integración de elementos esencialmente provenientes de la corteza terrestre en un el territorio. Se constata, que estos minerales son bienes geológicos que no son renovables, debido a su origen y conformación histórica, por lo que no pueden generarse ni en el largo plazo.
9. Para información más precisa sobre los minerales, áreas geográficas y cantidades de extracción, pueden consultarse los documentos del Anuario Estadístico Minero y de Licencias Vigentes y Solicitudes en Trámites del Ministerio de Energía y Minas en el enlace: <http://www.mem.gob.gt/mineria/estadisticas-mineras/>
10. Datos recuperados y disponibles en el enlace: <https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2015/06/Licencias-y-solicitudes-DGM-260116.xlsx&hl=es>
11. José De Echave indica que la minería a cielo abierto es "un proceso de reconocimiento, exploración y explotación de terreno, sea subterráneo o superficialmente, para la obtención de material bruto, el cual será sometido a un proceso posterior para su comercialización. Su finalidad es la extracción de minerales y otros materiales a partir de la corteza terrestre." (Citado en Florián, 2009:9).
12. Justin Rowlett de BBC, indica que se denomina tierras raras a 17 elementos químicos y minerales que se componen de mezcla de [óxidos](#) e [hidróxidos](#) y que se ubican en el bloque "f" de la [Tabla Periódica](#) de Elementos. Salvador García Linán en su artículo ¿Qué son las tierras raras? Establece que los nombres de estos elementos o 'tierras raras' son: Holmio, Erblio, Tulio, Iterbio, Lutecio, Escandio, Disprobio, Lantano, Cerio, Europio, Itrio, Praseodimio, Gadolinio, Neodimio, Terbio, Samario y Prometio. Aunque desconocidos, estas tienen propiedades químicas, eléctricas, electrónicas y magnéticas para usos médicos y el desarrollo de diversas tecnologías de punta que han transformado todo tipo de industrias. Por tanto, y como lo indica María José López en su artículo "Tierras raras: un millonario hallazgo", éstas son altamente cotizadas por ser imprescindibles para la fabricación de tecnología y energía renovable, y que se utilizan para las se utilizan para las pantallas LCD, discos duros, paneles fotovoltaicos, baterías recargables, smartphones, autos eléctricos, entre otros. Para mayor profundización del tema, ver los siguientes enlaces: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/04/140329_minerales_tiemras_raras_finde_j_p, <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/que-son-las-tiemras-raras.html> y <http://www.capital.cl/negocios/2016/05/26/110522-tiemras-raras-un-millonario-hallazgo>.

13. Se aplica en este sentido, el sistema integrado para definir una situación que plantea Natalio Kisnerman en su libro *Pensar el Trabajo Social. Una introducción desde el construccionismo*. 1998. Argentina. Lumen-Hvmanitas, pág. 161.
14. La lista de documentos de referencia permitieron identificar estas conclusiones, pero los documentos base para la definición del diseño de investigación y que plantean estas conclusiones, fueron el Reporte 2013 de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala, el Informe Circunstanciado 2014 del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala; y el Informe sobre Derechos Humanos y Conflictividad en Centroamérica 2012-2013 del Equipo Regional de Monitoreo y Análisis de Derechos Humanos en Centroamérica.
15. Para conocer la resolución puede visitarse la página:
<http://www.cc.gob.gt/sentencias/sent2006/casosipacapa.htm>
16. Esta aseveración se realizó durante la elaboración del reporte de investigación a finales del 2015. Pero, durante el proceso de edición del reporte como parte de la revisión hecha por el Consejo Editorial de la Escuela de Trabajo Social en julio de 2016, este hecho había cambiado.

Desde noviembre 2015 a marzo 2016, la Corte de Constitucionalidad emitió seis sentencias en relación a los derechos mineros de los proyectos Centauro II, Eluvia, Los Chocoyos, Los Cimientos, San José III y Tajumulco II, donde reconoce y protege la consulta previa como derecho fundamental con base al normativo internacional. Adicionalmente, estas sentencias sugieren la forma del procedimiento, desde su organización hasta su operativización al establecer sus requisitos, la responsabilidad gubernamental convocante, el procedimiento de la consulta en sí misma, la definición de quiénes participan y sus mecanismos vinculantes en varios niveles.

Las sentencias y un análisis de su alcance está disponible en el enlace:
<http://cpo.org.gt/index.php/articulos/178-sentencias-de-la-corte-de-constitucionalidad-sobre-licencias-mineras>

17. Debido al alcance institucional que tiene la problemática investigada, la autora pretende dejar claridad en cuanto a la diferenciación que hay en las atribuciones, alcance y contribución de instituciones de Estado y de gobierno; entendiendo al Estado como el conjunto de instituciones encargadas de organizar a la sociedad dentro del territorio nacional. En este sentido, cuando se habla de Estado, se está considerando aquellas instituciones que no son parte directa del poder ejecutivo, tales como: Procuraduría de los Derechos Humanos, el Congreso de la República como representante del Poder Legislativo y el Organismo Judicial, con sus dependencias de justicia. Cuando se habla del gobierno, se está considerando a las dependencias del Poder Ejecutivo, que para este caso se refieren a los ministerios, secretarías y otras dependencias ejecutoras de las políticas y leyes.
18. Entre estos beneficios, se encuentran: la dotación en donación o con condiciones especiales, de electrodomésticos y vehículos; bonos de productividad; asociaciones

laborales con réditos económicos y la posibilidad, en el caso de Mina San Rafael, de que las personas expropietarias de los terrenos que vendieron a la mina, se incorporaran al Programa Compartiendo Valor que reciben colectivamente, el 0.5% de las utilidades mensuales de la actividad minera, según los montos facturados.

19. Uso de figuras civiles y penales que según algunos autores, son parte de una estrategia de criminalización social.
20. El Informe Circunstanciado 2014 del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, utiliza la definición que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aplica en relación a la criminalización, refiriéndola al inicio de investigaciones o querellas judiciales sin fundamento en contra de defensores de derechos humanos. En 2006, este órgano internacional recomendó a los Estados asegurar la no manipulación del poder punitivo con el fin de hostigar a quienes legítimamente defienden los derechos. Página 132.
21. El Artículo 63 de la LMG indica que el porcentaje de regalía a hacerse efectivo por las empresas mineras será del medio por ciento para el Estado de Guatemala y del medio por ciento para las municipalidades donde se ubican. El análisis hecho por ICEFI en 2014 muestra que la recaudación de regalías de esta actividad económica pasó de 0.3 millones de quetzales en el 2003 a 95.7 millones para el 2012 e incluyendo el aporte voluntario convenido con la Cámara de Industria de Guatemala. El aporte fiscal en términos brutos en un rango de 69.9 a 551.2 millones de quetzales en el mismo período de años; tiempo en el que coincide el funcionamiento de la Mina Marlin.
22. Hubo un proceso previo de identificación de minerales (análisis geológico desde 2006), para determinar la existencia de oro y plata; el que contó con el consentimiento y contrato de los propietarios del terreno de interés. En 2009, inició el proceso de compra de la tierra para la mina. Se compró 10 veces más el costo de la parcela (promedio de Q35 mil y se decidió pagar Q350 mil). 200 personas/familias vendieron. La negociación fue individual con contrato de compra-venta simple.
23. Simon Tremblay-Pepin y Guillaume Hébert establecen que el extractivismo se refiere a un modelo de desarrollo que se basa en la extracción de un recurso (minerales, petróleo, agricultura, ganadería, silvicultura, etc.) de su entorno natural que luego lo venden en el mercado internacional. En este sentido, el extractivismo vuelve a los fundamentos de la economía, ya que es una dinámica netamente primaria donde se vuelve a las materias primas, a partir de los recursos de la naturaleza y los venden. El dinamismo de la economía se basa entonces en el dúo de extracción-exportación. El extractivismo depende de la economía financiera. Por supuesto, todo este desarrollo se realiza sin una reflexión seria sobre el medio ambiente. Dependiendo de la dinámica extractiva, los recursos son existentes y compradores existentes. Se vende la primera a segunda lo antes posible y genera un beneficio. Esta es la ecuación que sólo es admisible. No hable acerca de la sostenibilidad: el futuro corto tiempo se excluye. Ante los avances políticos en América Latina, estos autores hablan ya de un neo-extractivismo.

24. El 16 de marzo de 2011, el alcalde municipal de San Martín "Chile Verde" Sacatepéquez, Quezaltenango; quien convocó una consulta comunitaria en relación a proyectos mineros e hidroeléctricos de gran escala en su territorio. 17,849 personas, mayoritariamente Maya Mam, expresaron su decisión en este ejercicio ciudadano y de buena fe. El 27 de octubre de 2008, se realizó una consulta en el municipio Cunén, Quiché. La consulta fue convocada y coordinada por el Consejo de las Comunidades de Cunén, la alcaldía municipal con la representación del alcalde municipal Domingo Camajá Santay; sólo para citar algunos casos.

25. Según, Ramón Casilda Béja en su artículo *América Latina y el Consenso de Washington*, el Consenso de Washington surgió en 1989 a fin de procurar un modelo más estable, abierto y liberalizado para los países de América Latina. Se trata, sobre todo, de encontrar soluciones al problema de la deuda externa que atenaza el desarrollo económico de la zona latinoamericana y, al mismo tiempo, establecer un ambiente de transparencia y estabilidad económica. Disponible en: http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/14120/original/America_Latina_y_el_consenso_de_Washington.pdf

26. El Plan Puebla Panamá, según lo indica FLACSO en su Cuadernos Integración en América Latina, es una estrategia que promueve la integración y el desarrollo regional, coordinando esfuerzos y acciones entre los siete países de Centroamérica y los nueve estados que integran la región Sur Sureste de México. Consta de ocho iniciativas para potenciar el desarrollo económico, reducir la pobreza y acrecentar la riqueza del capital humano y el capital natural de la región mesoamericana, dentro de un contexto de respeto a la diversidad cultural y étnica, e inclusión de la sociedad civil. El Plan se basa en la perspectiva de promover el desarrollo integral, así como la unificación en aquellos temas que hagan posible que, de manera conjunta, se creen bienes públicos regionales con el fin de elevar la calidad de vida de los habitantes. Disponible en el enlace: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan027090.pdf>

27. Como parte de la política de apertura comercial, Guatemala ha negociado y suscrito acuerdos comerciales con terceros países, en congruencia con normas internacionales de comercio y aranceles. Con el propósito de establecer zonas libres de comercio gradual los Tratados de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá constituyen el marco para la explotación minera.

28. Como lo establece la presentación del documento de Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos se basan en el reconocimiento de las obligaciones de los Estados de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos y las libertades fundamentales; del papel de las empresas como órganos especializados de la sociedad que desempeñan funciones especializadas y que deben cumplir todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos, y, de la necesidad de que los derechos y obligaciones vayan acompañados de recursos adecuados y efectivos en caso de incumplimiento.

Estos Principios Rectores se aplican a todos los Estados y a todas las empresas, tanto transnacionales como de otro tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura. Estos Principios Rectores deben entenderse como un todo coherente y ser interpretados, individual y colectivamente, en términos de su objetivo de mejorar las normas y prácticas en relación con las empresas y los derechos humanos a fin de obtener resultados tangibles para las personas y las comunidades afectadas, y contribuir así también a una globalización socialmente sostenible. En ningún caso debe interpretarse que estos Principios Rectores establezcan nuevas obligaciones de derecho internacional ni que restrinjan o reduzcan las obligaciones legales que un Estado haya asumido, o a las que esté sujeto de conformidad con las normas de derecho internacional en materia de derechos humanos. Estos Principios Rectores deben aplicarse de manera no discriminatoria, prestando atención especial a los derechos, necesidades y problemas de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones con mayores riesgos de vulnerabilidad o marginación, y teniendo debidamente en cuenta los diversos riesgos que pueden enfrentar mujeres y hombres.

Para conocer documento completo, verlo en el enlace:

http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf

29. Caso emblemático para esta afirmación será Mina Marlín, ya que en 2016 debe cerrar la fase de mina a cielo abierto e iniciar con el proceso de cierre total del proyecto. Se espera que el daño social se reduzca al no existir el factor que lo provoca.

Según artículo denominado "Guatemala: Accionistas de Goldcorp demandan información completa sobre los planes de cierre de la mina Marlin para mitigar impactos negativos" se informa que Goldcorp está comprometida a desarrollar, operar y cerrar todas sus propiedad minera en una manera sustentable. Por tanto, los planes de cierre son diseñados para prevenir impactos adversos de largo plazo tanto para el medio ambiente como de las comunidades aledañas. El propósito del cierre de cada uno de sus sitios es establecer ecosistemas saludables, un uso productivo de la tierra y condiciones socio-económicas sustentables después del cierre de la mina. Este argumento se tradujo libremente por la autora de la investigación con base a información proporcionada en los siguientes enlaces: <https://business-humanrights.org/es/guatemala-accionistas-de-goldcorp-demandan-informaci%C3%B3n-completa-sobre-los-planes-de-cierre-de-la-mina-marlin-para-mitigar-impactos-negativos>, y, <http://elperiodico.com.gt/2015/09/05/pais/recuperacion-ambiental-del-tajo-marlin/>

30. En enero 2012, a pocos días de haber asumido la Presidencia de la República de Guatemala, el Presidente Otto Pérez Molina firmó con la Cámara de Industria de Guatemala, el *Convenio Marco de Implementación de Regalías Voluntarias que acordó un incremento de las regalías a la explotación minera en Guatemala; aumento que iba del 1% al 3% o 5%*. Este compromiso, estableció que las regalías generadas por la actividad minera de metales no preciosos se incrementarán del 1 al 3 por ciento, mientras que la de metales (oro y plata), se incrementarán al 4 por ciento, según Acuerdo Gubernativo 190-2012.

Según la LGM las regalías obligatorias corresponde al 1% sobre la venta bruta, donde se distribuye un 0.5% al Gobierno Central y 0.5% a la municipalidad. Las regalías voluntarias al 4%, el 1.5% al Gobierno Central, 1.5% municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, 0.8% Municipalidades vecinas, 0.1% Ministerio de Energía y Minas y 0.1% Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

31. Mensajes en investigaciones y medios de comunicación tanto del Gobierno como de la empresa privada, remarcan que la minería es una oportunidad para el desarrollo. Algunos ejemplos pueden ser: la investigación "Contribución de la Industria Minera al Desarrollo de Guatemala" que en 2009 realizó el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales-CIEN,
32. Tanto en el Municipio de San Miguel Ixtahuacán, San Marcos, como en San José del Golfo, Guatemala, se ha evidenciado una larga trayectoria de los alcaldes, sea por que se re-eligen o por que se rotan entre amistades o familiares en los partidos; generándose prácticas de nepotismo importantes. Lo que sí se reconoce, es que son personajes políticos aliados o a favor de las empresas mineras. Puede ser el hecho de que un solo liderazgo o partido político esté en el poder; conoce las situaciones y carencias, y tiene posibilidad de "anestesiarse" a las comunidades para que ya no sean cuestionados.
33. Caso de la consulta comunitaria en Teculután, Zacapa en 2014, donde contó con el respaldo de la municipalidad y finqueros, teniendo una organización, infraestructura y logística importante y donde la respuesta fue NO.